

## NEPOTES Y LIMPIEZA DE SANGRE EN LA CATEDRAL DE TOLEDO

Hilario Rodríguez de Gracia  
Académico numerario RABACHT

**Resumen:** El presente artículo cuenta cómo se produjo la exclusión de tres criados del arzobispo Bernardo de Sandoval cuando obtuvieron unos beneficios eclesiásticos en la catedral de Toledo. Su pureza de sangre quedó en entredicho al confeccionar los expedientes de limpieza de sangre de Oviedo, Aldana y Rodríguez Benavente. El arzobispo Sandoval presionó a la corporación capitular para que fuesen admitidos y esa acción hizo que surgieran dos bandos. Unos canónigos se inclinaban por admitir a los nepotes del cardenal; el otro grupo tomó partido en defensa del Estatuto de limpieza. Defendían la imposibilidad de disfrutar de sus prebendas. Suman voluntades y ganan los defensores de la limpieza de sangre. Los tres candidatos apelan tal decisión en un largo litigio. Termina en la Rota donde surge una fuerte polémica, con presiones que influyen en la sentencia final. Pierden los tres criados del cardenal y el Estatuto del arzobispo Silíceo renace como piedra angular para ser canónigo o racionero.

**Palabras clave:** Estatuto, limpieza de sangre, prebenda eclesiástica, Bernardo Sandoval y Rojas, catedral de Toledo, cristianos nuevos, siglo XVII.

## PROTÉGÉS AND CLEANLINESS OF BLOOD IN TOLEDO CATEDRAL

**Abstract:** This article tells how the exclusion of three servants of Archbishop Bernardo Sandoval occurred when they obtained ecclesiastical benefits in the cathedral of Toledo. Purity of blood was called into question after drawing up the cleanliness of blood records of Oviedo, Aldana and Rodríguez Benavente. Archbishop Sandoval pressed the chapter corporation for them to be admitted and that action caused two sides to emerge. Some canons were inclined to admit the Cardinal's protégés; the other group took a stand in defence of the Cleanliness Statute. The latter defended the impossibility to enjoy their prebends. They join forces and win. All three candidates appeal such a decision in a lengthy litigation. It ends up in the Roman Rota where a strong controversy arises, with pressures that influence the final sentence. The three servants of the Cardinal lose the lawsuit and the Statute of Archbishop Silíceo is reborn as a cornerstone to become a canon or prebendary.

**Keywords:** Statute, cleanliness of blood, ecclesiastical prebends, Bernardo Sandoval y Rojas, cathedral of Toledo, new Christians, 17<sup>th</sup> century.

## NEPOTES Y LIMPIEZA DE SANGRE EN LA CATEDRAL DE TOLEDO

Hilario Rodríguez de Gracia<sup>1</sup>  
Académico numerario RABACHT

### Introducción

Muchos personajes históricos llevan tras de sí un significativo bagaje en el que no faltan los tópicos ni las imágenes heredadas. Bernardo de Sandoval y Rojas no es ninguna excepción y en la reconstrucción historiográfica que se ha hecho de él sobresalen sus aptitudes para remover enfrentamientos y la proclividad a hacer cumplir su voluntad.<sup>2</sup> Preconizado arzobispo de Toledo el 19 de abril de 1599, tomó posesión de la mitra su familiar consanguíneo, el deán de la catedral de Jaén Bernardo de Rojas, el 23 de mayo.<sup>3</sup> El nuevo prelado estuvo al frente del obispado jienense hasta el 8 de septiembre de 1599, dilación provocada por evitar la epidemia de peste que infectaba Toledo y sus alrededores.<sup>4</sup>

**Correo electrónico de contacto:** [buenavista27@hotmail.com](mailto:buenavista27@hotmail.com)

**Enviado:** 18/07/2019. **Aceptado:** 22/01/2020.

Abreviaturas utilizadas: Archivo Catedral de Toledo: ACT. LE. Libro de actas capitulares, ACT. LAC; Libro de actas del Estatuto; ACT. Expediente de Limpieza de sangre, ELS; ACT, LF, Libro de frutos y gastos; ACT, LAR, Libro de actas de los racioneros. Archivo Histórico Provincial de Toledo, AHPT. Protocolos.

<sup>1</sup> D. Ramón González Ruiz (q.e.p.d.), canónigo archivero de la Primada, me sugería indagar sobre el tema y consultar sus fichas. Sirvan estas líneas iniciales para honrar la memoria y amistad de un maestro y persona de excepcional calidad humana. Advierto que el presente artículo es una nueva y ampliada exégesis de otro publicado únicamente con depósito legal.

<sup>2</sup> La bibliografía relativa al arzobispo queda recogida con exhaustividad en GOÑI GAZTAMBIDE, J., “El cardenal Bernardo de Sandoval y Rojas, protector de Cervantes, 1546-1618”, *Hispania Sacra*, 32 (1980), pp. 125-191; del mismo autor, “Bernardo de Rojas y Sandoval”, en ALDEA, Q., MARÍN T., y VIVES, J. (dirs.), *Diccionario de Historia Eclesiástica de España*. Madrid, CSIC, 1987, suplemento. I, pp. 651-667. Otra aportación es la de PALACIOS GONZALO, J. C., “Don Bernardo de Sandoval y Rojas. Valedor de las artes y de las letras”, *Anales Complutenses*, vol. XIII (2001), pp. 77-102. BERZOSA MARTÍNEZ, R., “El cardenal Don Bernardo de Sandoval y Rojas (1546-1618), protector de Cervantes”, *Studium Ovetense*, núm. 35 (2007), pp. 331-346. Una reseña biográfica en FERNÁNDEZ COLLADO, A., “Bernardo Sandoval y Rojas”, *Diccionario Biográfico Español*, Madrid, Academia de la Historia, 2013, t. XLIV, pp. 973-977. Sobre el círculo de hombres de letras en torno a don Bernardo, GÓMEZ CANSECO, L., “Literatura e ideas en torno a don Bernardo de Rojas y Sandoval”, *Serenísima palabra*, Actas del X congreso de la Asociación Internacional Siglo de Oro. Venezia, Edizioni Ca' Foscari, 2017, pp. 69-100. Igualmente en *Don Bernardo de Sandoval y Rojas. Dichos, escritos y una vida en verso*. Universidad de Huelva, 2017, p. 63 y ss.

<sup>3</sup> MARTÍNEZ GUTIÉRREZ, F., “Un ejemplo de estrategia familiar dentro de la Iglesia: los Rojas y Sandoval y el deanato de la catedral de Jaén en el siglo XVI”, *Historia y Genealogía*, 6 (2016), pp. 97-121.

<sup>4</sup> MONTEMAYOR, J., “Una ciudad frente a la peste. Toledo a fines del siglo XVI”, *En la España medieval*, 7 (1985), pp. 1113-1132.

Este es un trabajo donde la figura del arzobispo es objeto de un análisis ajustado en relación a cierto conflicto de intereses que mantuvo con sus canónigos toledanos. Los cronistas, como antecedente de lo acontecería en un futuro inmediato, relatan un hecho significativo y que revela como casi nunca supeditó sus decisiones a las advertencias de quienes estaban en el escalafón inferior. Tan singular personalidad ya se presentía cuando cambió la fecha de la entrada en la ciudad, acto que no sería otra cosa que un aviso esquivo a los canónigos de su futuro comportamiento.<sup>5</sup> El trato que mantuvo con posterioridad con sus cabildantes siguió la misma premisa y, claro, tal actitud no podían ser respondida con otro arma que una hostilidad soterrada. La primera diferencia con los canónigos surgió exigir participar en la elección del canónigo doctoral por poder. Acción que chocaba con las disposiciones preceptivas de las constituciones. Él lo sabía y los canónigos, tal vez por apaciguar los choques, transigían y aceptaban en una tentativa de avenirse a un trato exquisito.<sup>6</sup> Los libros de las juntas capitulares contienen testimonios que sirven para juzgar, en rechazo a tal postura, la alineación de un grupo de canónigos renuentes a sus veredictos. En la otra cara de la moneda estuvo su grandeza para con sus servidores. Los gratificó con cargos y oficios, sin tener en cuenta si su ascendencia era digna para poseer una congrua en la catedral toledana.

## 1. Un arzobispo obstinado

De las muchas posibilidades que ofrece el dibujo de la semblanza de Sandoval, las primeras pinceladas resaltan los alifafes que padecía; dolencias recurrentes que, sin embargo, no le hicieron suspender sus largas estancias en la Corte, donde buscó relacionarse con sus iguales y estar a la vera del duque de Lerma. No hay que olvidar que Francisco Gómez de Sandoval y Rojas era nieto de un primo de Sandoval y estuvo al cuidado de la madre del privado. Hombre con gran formación, careció de buena salud, tan dañada que al llegar a Toledo parecía inminente su fallecimiento, aunque se prolongó su vida casi diez años más.<sup>7</sup> Compensó esos desafortunados achaques con el

<sup>5</sup> CARVAJAL, P. TORRES CARVAJAL A. de y PACHECO, G., *Libro del Señor Deán Don Pedro de Carvajal. Luz de el estilo y negocios del Cabildo y otras cosas diuersas y particulares y casos de negocios y algunas cosas también de ceremonias y del oficio de repartidor (El orden de juntar y tenerse los Cabildos en la Santa Iglesia de Toledo y de despacharse los negocios en ellos con algunas cosas y advertencias en particular. Con actos capitulares desde 1542 hasta 1600.)*, 1592-1604. ACT, Secretaría Capitular I, Ceremonial, 8, fol. 34.

<sup>6</sup> El 23 de marzo de 1604 los capitulares se reunían para estudiar hasta que punto debían cumplir con una decisión tomada por su arzobispo. Les requirió que un fraile dominico pronunciase el sermón del Mandato de los oficios del Jueves Santo, “porque tenía mucho gusto”. Los canónigos, aunque resignaron su voluntad, desaconsejaron conceder tal licencia. GOÑI GAZTAMBIDE, *Bernardo Sandoval...*p. 663, afirma que el sermón se encargó al canónigo Juan Bravo de Acuña y así figura en la junta capitular del día 3 de abril de 1604. La ausencia del deán Pedro de Carvajal, nombrado obispo de Coria, y sustituido interinamente por Francisco de Monsalve, abad de Santa Leocadia, fue el pretexto para desestimar la pretensión del prelado, ofreciéndoles pronunciar un sermón el viernes después del miércoles de Ceniza. ACT. LAC, tomo número 23, 1602-1605 sesión 1-4-1604. Nombró a Carvajal oidor del Consejo de la Gobernación en abril de 1600, otra injerencia que protestó el Cabildo y quiso que revocase. ACT. LA, 22, 1597-1601, sesión 12-4-1600.

<sup>7</sup> ACT. LAC. núm. 28, sesión 9-12-1618. Murió el 7 de diciembre de 1618. El notario apostólico Juan Bautista Carnero certificó ver el cadáver del arzobispo, el sábado 8 de diciembre, en las casas y huerta que llaman del duque de Lerma, junto al convento de las capuchinas, en un aposento pequeño. Estaban presente el maestro Arranza, José de Valdivielso, su capellán, y el bachiller Juan González de Ledesma. Este José de Valdivielso, poeta, no debe confundirse con un homónimo que disfrutó de la canonjía núm. 1, allegado y muy afín de Sandoval, que vino de Jaén y tomó posesión de ella el 3 de septiembre de 1605,

mohín de la suerte. Un éxito ligado al inestimable respaldo de Francisco de Sandoval y Rojas, duque de Lerma. De él recibió la ayuda a subir peldaños sin esfuerzo en su carrera eclesiástica: obispado de Ciudad Rodrigo, Pamplona, Jaén, arzobispo de Toledo, canciller mayor de Castilla, inquisidor –aunque varias veces rechazó esa propuesta, incomodando a Lerma-, miembro del Consejo del Reino y purpurado cardenalicio con el título de Santa Anastasia a partir de marzo de 1600; capelo que recogió de las manos del toledano Fernando Niño de Guevara, arzobispo de Sevilla, y luego inquisidor general.<sup>8</sup>

Se ha escrito de Bernardo que esquivó mantener, casi con premeditación por su carácter, unas cordiales relaciones con los canónigos en las sedes eclesiásticas que ocupó y soportarían las coacciones con una paciencia bien entrenada, forjando una actitud artificiosa ante sus empeños. Su carácter impetuoso encontró cierta reciedumbre al conferir sinecuras, algo que no fue inusual en anteriores pontificados, aunque sin transgredir la reglamentación que frenó la entrada de penitenciados en una iglesia adalid en la defensa de Estatuto.<sup>9</sup> El proceder del arzobispo acreció al bando contrario, formado por enojados debido a esa postulación de familiares a sustanciosos beneficios catedralicios,<sup>10</sup> obviando que las prebendas no serían efectivas sin superar la limpieza de *genere* implantada por el cardenal Silíceo en 1547.<sup>11</sup> Advertencia clara y también el desasosiego que produjo la impavidez de unos y otro.

Los tres potenciales eclesiásticos catedralicios del núcleo familiar del mitrado eran Luis González de Oviedo, Agustín de Aldana Melgarejo y José Rodríguez de Benavente. Luis obtuvo la canonjía número cinco gracias a ser hijo del contador mayor de rentas decimales y gentil hombre de cámara del primado Luis de Oviedo y sobrino de Bernardo de Oviedo, secretario del arzobispo, primos hermanos de otro Luis integrante del Consejo Real y secretario de los Reales Descargos<sup>12</sup>. Agustín de Aldana, el otro

---

al fallecer Rodrigo Dávalos -ACT. LAC, 23,1602-1605, sesión 3-9-1605-. Disfrutó la capellanía de la Epifanía, en la iglesia de san Andrés, patronato de los Rojas, señores de Layos y del Castañar. El maestro poeta fue capellán de los mozarabes y del arzobispo. MADROÑAL, Abraham, “José de Valdivielso”, *Diccionario Biográfico Español*, [www.dhe.rah.es/biografias/4756/jose-de-valdivielso](http://www.dhe.rah.es/biografias/4756/jose-de-valdivielso).

<sup>8</sup> Hay referencias biográficas en VALDIVIELSO, J., *Sagrario de Toledo*. Madrid, Luis Sánchez, 1616, fols. 408v. 428v429 y 452-460. GÓMEZ CANSECO, *Don Bernardo de Sandoval y Rojas*...p.44-46.

<sup>9</sup> GOÑI GAZTAMBIDE, *Bernardo Sandoval*...p. 663. Un enrarecimiento de las relaciones que estuvo presente en los últimos años del pontificado de Quiroga a causa de introducir a sus protegidos en el Cabildo. PIZARRO LLORENTE, H., “Los miembros del Cabildo la catedral de Toledo durante el arzobispado de Gaspar de Quiroga, 1577-1594”, *Hispania Sacra*, 126 (julio-diciembre 2010), pp. 563-619, en concreto p. 577.

<sup>10</sup> Hay una descripción del familiar en estos términos: “coma en tinelo o tenga ración en su casa, acuda a servir a casa del cardenal en ministerio dicente. Y si no es sobrino de cardenal y come y está a costa del cardenal y sus criados, no por eso es sobrino familiar, porque es menester la reputación que de él se tenga de familiar y que el cardenal le tenga por tal”. CARVAJAL, P., TORRES CARVAJAL, A. de y PACHECO, G.; “Libro del Señor Deán Don Pedro de Carvajal. Luz de el estilo y negocios del Cabildo y otras cosas diuersas y particulares y casos de negocios y algunas cosas también de ceremonias y del oficio de repartidor...”. Años 1592-1604. ACT, Secretaria capitular, 1, f. 72v,

<sup>11</sup> Un beneficio pudo obtenerse por vías diversas: la dejación de una prebenda al ser promovido a un obispado su poseedor, muerte del titular, dimisión, resignación, futura sucesión o permuta. IGLESIAS ORTEGA, A., “Cómo llegar a ser canónigo en el siglo XVI: formas de ingreso en el cabildo de la catedral de Santiago de Compostela”, *Cuadernos de Historia Moderna*, 39 (2014), pp. 77-104. DÍAZ RODRÍGUEZ, A. J., “Un mercado benefical: la mercantilización de beneficios eclesiásticos en Castilla y Portugal”; en IGLESIAS RODRÍGUEZ, J. J, PÉREZ GARCÍA, R. y FERNÁNDEZ CHAVES, M. F. (eds.), *Comercio y cultura en la Edad Moderna*. Sevilla, Universidad, 2015, pp. 815-830

<sup>12</sup> El padre, homónimo, sirvió al arzobispo y lo mismo hizo su hermano. Referencias obtenidas en A(rchivo) D(iocesano de) T(oledo), Capellanías, caja 222, exp. 1. Ha copia del testamento otorgado en Madrid ante el escribano Diego Ruiz de Tapia para la fundación de una capellanía con una dotación de siete mil ducados. El primer patrón iba a ser el doctor Aldana y después los hijos de Gabriel de Espinosa

familiar, consiguió una ración al ser uno de sus asistentes propincuos. Por último, José Rodríguez de Benavente, presbítero y criado arzobispal, obtuvo una capellanía del Coro; un beneficio sin demasiada relevancia en el organigrama catedralicio, aunque aseguraba al pretendiente una buena colación. El nombramiento de los tres enconó los ánimos y abrió un fuego cruzado entre el prelado y sus capitulares y aquellas diferencias producían una división en el desarrollo normal de las juntas semanales, al ser un punto a tratar en el orden del día de manera reiterativa.<sup>13</sup> Los capitulares, en esas discrepancias, conformarían dos facciones: defensores a ultranza de Estatuto y de sus prerrogativas, unos; mientras los otros eran más permisivos, dogmatizando que recibir a los biznietos de los antaño enemigos de la fe y hogaño cristianizados no era tan problemático; sobre todo si las pruebas de la mácula eran muy antiguas.<sup>14</sup>

Las páginas que siguen abrigan el propósito de puntualizar matices y desvelar la madeja de relaciones discrepantes entre el prelado y la corporación capitular. Otro empeño es observar el desdoblamiento en su lenguaje de unos y otro en un claro ejercicio de refinamiento. Un léxico remullido y mensaje artificioso, con una urdimbre de señales elípticas y solapados descréditos. En fin, un aporte microbiográfico rehecho con la documentación catedralicia.

## 2. Expediente de *genere* y prebendados

Para formar parte del clero catedralicio era necesario superar una reglamentación formal, estricta, mediante la confección de un expediente de *puritate sanguinis*. Un examen con el que se pretendía mantener viva la pureza de sangre en la institución y, por consiguiente, una manera de impedir la entrada en ella de quién tuviera parentela de judeoconversos o herejes.<sup>15</sup> El mecanismo seguido para hacer un expediente de sangre comenzó con la presentación de las bulas papales o arzobispales otorgando la prebenda a la corporación de canónigos. Se acompañó de una declaración genealógica, excepto para ser canónigo extravagante, cuyo nombramiento siempre hizo el arzobispo, una decisión aceptada *nemine discrepante* por la corporación capitular. A partir de ahí, un comisario escogido por sorteo, asistido de un notario eclesiástico, comenzaba a hacer la instrucción. El primer contacto del instructor con sus informantes se producía en la población de nacimiento, a no ser que en la ciudad hubiese alguien que pudiera aportar noticias, bien un concanónigo, racionero o condiscípulo. El instructor, como paso siguiente, tanteaba a los paisanos de nacimiento y conformaba un grupo de testigos de intachables cualidades; círculo suficientemente numeroso para escoger a quienes iban a

---

y María de Oviedo, sus primos. Su madre, Beatriz de Espinosa, figura como heredera, aunque no podía vender un retablitto de la Virgen, del pintor Ticiano, así como otros regalos que había recibido “del cardenal, mi señor”. Interesado por la pintura y comprador de cuadros para su benefactor cuando estuvo en Roma defendiendo su pleito, MARIAS, F., “Pintura, diplomacia y censura en la Capella Paolina: desde Toledo a Madrid desde Roma”, en ANSELMINI, A., *I rapporti tra Roma e Madrid, nei secoli XVI e XVII. Arte diplomacia e politica*. Roma, 2015. Gagemi Editore, pp. 58-86.

<sup>13</sup> Una provisión de beneficios nada de excepcional y semejante en el pontificado zaragozano de Hernando de Aragón, MIGUEL GARCÍA, I., *La diócesis de Zaragoza en el siglo XVI*. Zaragoza, Cabildo Catedralicio-Fundación Santa Teresa, 2015, pp. 567.

<sup>14</sup> PERELLO, V., “Entre honra y deshonor: el Discurso de fray Agustín Salucio acerca de los estatutos de limpieza de sangre (1599)”, *Criticón*, 80, (2000), pp. 139-153. Los estatutos perpetuaban la memoria de la infamia y su rigor debía relajarse ni remontarse a familiares de tercer o cuarto grado.

<sup>15</sup> Tal meticulosidad en VÁZQUEZ LESMES, R., “Los expedientes de limpieza de sangre del Cabildo catedralicio cordobés”, *II Coloquios de Historia de Andalucía*. Córdoba, Universidad, 1983, t. II, pp. 309-333.

refrendar los atributos de cristiano viejo del tronco familiar. El procedimiento continuaba con la identificación y recogida de testimonios.<sup>16</sup> Al finalizar la pesquisa toda la documentación era remitida a Toledo, donde el promotor fiscal, uno de los dos doctorales, la examinó con el fin de descartar los puntos insuficientemente desarrollados y resaltar las potenciales dudas. En esta fase podía quedar neutralizado el expediente, sobre todo al contener lagunas de dificultosa subsanación, o requería, antes de ser votado, ampliar las diligencias hechas mediante una nueva averiguación, las llamadas repreguntas; esto es, volver a atestiguar los declarantes ya examinados, hacerlo otros nuevos o requerir una certificación al Santo Oficio<sup>17</sup>. Esta atestación buscaba aclarar que nunca fueron castigados los antecesores por la Inquisición.

El pretendiente, en el intervalo temporal que transcurría entre la entrega de la bula y el comienzo de los trámites, otorgó un poder notarial a favor del Cabildo, comprometiéndose a pagar todos los gastos que generaba el procedimiento. Al mismo tiempo, aportaba una copia del título académico y concretó el mayor número de detalles sobre sus ancestros, naturaleza y parroquias donde fueron bautizados, o casados, tanto sus padres como sus abuelos. Ese árbol genealógico era indispensable y requería de la mayor exactitud a fin de no desorientar al pesquisador con filiaciones dudosas. Así que cualquier imprecisión, ante la abundancia de homónimos y las frecuentes mudanzas de patronímicos, aumentaba las incertidumbres frente a la rigurosidad en el examen, dado que cualquier error requería mayor inversión en tiempo y dinero. Una vez satisfecho el contenido del expediente se votó la admisión en una reunión capitular, donde cada asistente podía opinar sobre la aceptación u oposición,<sup>18</sup> juicios que quedaban recogidos, someramente, en los libros de actas capitulares. La liviandad del registro lo determinaba su consulta, al poder ver la deliberación muchas personas del clero catedralicio y divulgar el contenido. Para evitarlo fueron regladas unas sanciones. A la par era propuesta la composición de unos libros exclusivos, donde quedaría a resguardo todo lo tratado. Medida encaminada a reservar la honra y reputación de cualquier aspirante a una prebenda catedralicia.<sup>19</sup>

En el caso de no ser aceptado, se abrió la vía de interponer una acción judicial al excluido, una operación intrincada debido a la superposición de entidades jurídicas, eclesiásticas y civiles a las que se pudo recurrir; en última instancia, apelar a la Rota vaticana. Tan largo proceso presentó un sesgo negativo: las habladurías se expandían con rapidez, convertían a los imaginarios culpables en indignos de la prebenda y

<sup>16</sup> El instructor solía elegir a los testigos al llegar al lugar de nacimiento del potencial prebendado, alguno recomendado y gente de avanzada edad, DOMÍNGUEZ ORTIZ, A., *La clase social de los conversos de Castilla en la Edad Moderna*. Granada, Universidad, 1991, p. 74.

<sup>17</sup> Alonso Castellón, secretario de la Inquisición toledana, daba testimonio, por el año 1585, que Juan de Zayas, padre del capellán Juan Martínez nunca fue penitenciado ni preso por causa contra la fe, algo que comprobó en los libros de actos inquisitoriales. ACT, ELS, expediente 1112, f. 30. Los registros estaban bien custodiados en la “cámara del secreto” del Santo Oficio. BETHENCOURT, F., *La Inquisición en la época moderna. España, Portugal e Italia en los siglos XV- XVII*, Madrid, 1997, p. 329.

<sup>18</sup> La relación de racioneros y canónigos a quienes se excusó la instrucción de una limpieza de sangre por circunstancias diversas, RODRÍGUEZ DE GRACIA, H., ““*Macula infamiae*”” en los expedientes de limpieza de la catedral de Toledo (1577-1623), *Historia y Genealogía*, núm. 7 (2017), pp. 149-191.

<sup>19</sup> Tales actas eran distinguidas como libros “del Estatuto”. En la sesión capitular celebrada el 26-8-1606 quedó prohibida su consultar sin autorización del deán. En ellos se copiaban ciertos trámites, como “presentaciones de bulas, colaciones, títulos de señores beneficiados, dignidades y canónigos...”. La mancha del linaje se extendió como una mancha con rapidez, DEDIEU, J. P., “La información de limpieza de sangre”, en MUÑOZ MACHADO, S., (ed.), *Los grandes procesos en la Historia de España*. Madrid, Crítica, 2010, pp. 193-208. En los libros nuevos aparecían las opiniones vertidas por cualquier miembro de la junta sobre la admisión o rechazo de un aspirante. ACT, LAC, 24, 1606-1608, sesión 26-8-1606.

mancillaba a la parentela por esa sospechosa culpa. Dar solución a tal embrollo requería de una fuerte inversión de tiempo y dinero.<sup>20</sup> Ante tales impedimentos hubo quiénes preferían el silencio, conscientes de que una confusión de apellidos no podía arreglarse de inmediato, aunque no todos se resignaban a quedar señalados por presumibles penitencias. Alguno entró en la pelea jurídica, aún presintiendo que un fallo definitivo no les aseguraba la ocupación de la sinecura.<sup>21</sup> El Cabildo mantuvo la norma estatutaria con rotunda inflexibilidad y, solo en contadas ocasiones, optó por introducir una relativa benevolencia, ya que tal decisión capitular se tomó conforme al derecho proveniente del ordenamiento canónico aprobado en 1547. Por otro lado, mantener esa rigidez hizo que el número de los rechazados fuese insignificante en casi tres siglos de vigencia.

La información de *genere* siempre fue tratada de manera circunspecta, aunque no por ello podía complicarse la resolución final al surgir dudas testificales, una veces por salir a relucir aversiones, sigilosas y dificultoso origen; otras veces por prorrumper comentarios equívocos, los cuales, lamentablemente, pudieron alargar la investigación y suscitar el consiguiente descrédito.<sup>22</sup> De ello hay muestra en expedientes con cientos de testigos examinados. Para asegurar la veracidad de la pesquisa se utilizaba un buen

---

<sup>20</sup> CONTRERAS, J., “Linajes y cambio social: la manipulación de la memoria”, *Historia Social*, 10 (1992), pp. 61-76. La gente humilde, con sensatez y mirando mucho a la bolsa, no quiso seguir tan intrincados vericuetos. La madre de un candidato a seise, llamado Martín Arbizu, dio por buena la decisión capitular. Para evitar el demérito, pidió no abrir la información efectuada por el capellán Francisco Ximénez, en el año 1614, por contener declaraciones muy negativas del alcalde mayor de Miranda de Arga. ACT, ELS, expediente 3378.

<sup>21</sup> Para impedir la posesión de una prebenda hubo cierta intriga. Domingo de Luna accedió a su canonjía por bulas del papa Clemente VI en enero de 1600; fue nombrado nuncio por el pontífice Paulo V, ACT. Libro de prebendas, 27v. Procedía de Cintruénigo, reino de Navarra y su segundo apellido no tenía buen pronunciamiento, a decir de los racioneros navarros que servían en el templo toledano, Tal circunstancia le valió un retraso en la aprobación de su expediente. Una lectura objetiva de la información denota que, detrás de los impedimentos, pudo existir un complot organizado para impedir su entrada. ACT. ELS, Expediente, 626 y 971.

<sup>22</sup> Podían aparecer reconcomios en la sala capitular al leerse las bulas de concesión. Horacio Doria, un italiano de muchos conocimientos en el método de partida doble hizo un comentario jocosos, al examinar a información del inquisidor Gabriel de Paniagua, al poner en duda su probidad. Es posible que se sintiera sentirse ninguneado al no conseguir, y eso que puso todos los medios a su alcance, la dignidad que obtuvo Paniagua. Hubo unos trueques extraños ya que Francisco de Múxija cedió su arcedianato a Paniagua. El cardenal Bernardo de Sandoval, tan resolutivo para hacer las cosas a su conveniencia, permitió ciertos cambalaches al asignar la dignidad de arcediano de Toledo a su sobrino Francisco Gregorio Chacón, que ya era arcediano de Talavera. Provisión semejante no se había hecho desde el pontificado del arzobispo Cerezuola. Para cubrir esa vacante eligió a Bernardo de Rojas, hasta entonces arcediano de Calatrava, y nombró a Paniagua para esa dignidad. La terna para hacer la información estaba compuesta por Francisco y Juan Monsalve, el magistral Álvaro de Villegas y Horacio Doria. Este comentó algo sobre la integridad del nuevo arcediano aunque mantenía buena relación personal con el mitrado. Su comentario llegó a oídos del arzobispo y mandó a Juan Ortíz de Sotomayor, del Consejo de la Gobernación, detenerlo, secuestrar sus bienes y conducirlo preso al hospital de la Puente del Arzobispo. Contaba entonces con más de setenta años, algo que preocupó a sus concanónigos. Estos comunicaron la prisión al nuncio, además de escoger a los doctores Melgar y Bolívar para entrevistarse con el rey, con el duque de Lerma y “cuantas personas que fuere necesario” para conseguir su libertad. ACT. LAC, 26, 1611-1614, varias sesiones del mes de julio. Gracias a las gestiones fue conducido al hospital de Santa Cruz. Dice Arcayos, que aquella prisión costó más de 12.000 rls al canónigo y al Cabildo. FERNÁNDEZ, RODRÍGUEZ, TORDERA, *Anales del racionero...* p. 448. Posteriormente quiso que se votase una propuesta para limitar la jurisdicción del prelado por medio de adjuntos, dos prebendados que, junto al arzobispo o su vicario, conocerían las causas (capítulo seis, *de reformatione*, sesión 25 de concilio tridentino). El doctor Tena, consciente de que el prelado no admitiría los adjuntos, apuntó “y menos siendo tan poderosos como lo es el presente por sí y por el duque de Lerma...”. ACT. LA. 26, 1611-1614, sesión. 3-7-1614.

montón de folios,<sup>23</sup> corpus documental que muestra, entre otros inconvenientes, la validez dada a la información oral, a comentarios escuchados tiempo atrás. Sin posibilidad de corroboración al estar muerto el acusador.<sup>24</sup>

Palmario es que los canónigos disfrutaron de un rol social envidiable en cualquier diócesis. Es algo consabido, en esa línea, que los del templo toledano disponían de unos ingresos sustanciosos,<sup>25</sup> tanto es así que nivel de vida, por establecer una comparación, era equivalente al de muchos nobles. Llegaron a exhibir signos tan visibles como una numerosa servidumbre, disfrutaban de un considerable patrimonio, casas, viñas, tierras de «pan llevar» y olivares, y alardeaban de aparato ostentativos poco frecuente. Lujos como desplazarse en sillas de mano o coches de mulas, una casa repleta de cuadros, librerías, tapices, muebles y adornos exóticos.<sup>26</sup> En el organigrama jerárquico, en cuya cabeza estaban el deán, las denominadas dignidades añadían emolumentos económicos suplementarios; un aditivo crematístico que daban mayor relumbrón aún a los prosaicos linajes de nobleza. Los hijos segundones, unos con un *cursus honorum* meritorio y buena formación académica, otros sin tales distintivos, anhelaban las bulas papales o arzobispales para apalabrar la coadjutoría de un canonicato o una dignidad en el rico arzobispado toledano.<sup>27</sup> Desde aquí, con un buen enlace en Roma y cierta adehala, aspiraban a obtener un obispado o conseguir una

<sup>23</sup> Sobre el número de testigos en los expediente toledano, RODRIGUEZ DE GRACIA, “Macula infamiae...”, p. 67, cuadro 1. Las pesquisas requerían de un mínimo de declarantes. En la de Alonso de Mendoza, canónigo en 1578, figuran treinta informadores. Hijo de Alonso Suárez de Mendoza, nacido en Guadalajara, segundo conde de Coruña, y Juana Ximénez de Cisneros y nieto, por línea paterna, de María Manrique, hija de conde de Belalcázar. ACT, ELS, 39. Fue canónigo magistral, excelente orador, y abad de San Vicente, pero sobre todo un individuo paradigmático, tanto que la Inquisición le juzgó y estuvo confinado en el monasterio de la Sisle, un asilamiento producido por ser incondicional de la visionaria Lucrecia de León, cuyos sueños transcribió y divulgó, KAGAN, R., *El sueño de Lucrecia. Política y profecía en la España del siglo XVII*. Madrid, Nerea, 1991, pp. 123-130.

<sup>24</sup> HERNÁNDEZ FRANCO, J. e IRIGOYEN LÓPEZ, A., “Construcción y desconstrucción del converso a través de los memoriales de limpieza de sangre durante el reinado de Felipe III”, *Sefarad*, 72/2 (2012), pp. 325-350, sobre todo en p. 329, donde hace una distinción entre cristianos nuevos, impuros, y cristianos viejos, sinónimo de limpios. Un expediente de limpieza, pasó a ser con el Estatuto, instrumento esencial para alcanzar honras y oficios, más por herencia que por virtud o preparación. LÓPEZ VELA, R., “Ciudad, Inquisición y limpieza de sangre; entre la exclusión y la concesión del honor”, *Anuario IEHS*, 24, 2009, pp. 143-168, en concreto, la p. 146.

<sup>25</sup> LATORRE CIRIA, J. M<sup>a</sup>., “Perfiles de un grupo eclesiástico: los canónigos aragoneses del último tercio del siglo XVIII”, *Hispania Sacra*, LXI 124, julio-diciembre 2009, 545-569, en concreta p. 547. Sobre esta temática, véase la siguiente bibliografía, MORGADO GARCÍA, A., “Vida de canónigo. Percepción, origen y status de vida del alto clero durante el Antiguo Régimen”, en ARANDA PÉREZ, F. J. (coord.), *Sociedad y élites eclesiásticas en la España Moderna*, Cuenca, Universidad CLM, 2000, pp. 77-100. CORONAS VIDA, L. J., “Los miembros del cabildo de la catedral de Jaén (1700-1737)”, *Chronica Nova*, 15 (1986-1987), pp. 101-126. FATJÓ GÓMEZ, P., “Aproximación a una élite institucional de la Catalunya moderna: los capitulares de la seo de Barcelona en el siglo XVII”, *Pedralbes*, 13 (1993), pp. 149-162. PÉREZ ÁLVAREZ, M<sup>a</sup>. J., “El clero catedralicio leones en la Edad Moderna. Los canónigos, dimensión y sociología de una élite social”, *Hispania Sacra*, 142 (jun-dic, 2018), pp. 509-523.

<sup>26</sup> No era habitual que los canónigos fuesen a caballo sino en mulas. La iglesia de Toledo para abrir las posibilidades al cambio, instó a la Congregación para gestionar el asunto y pidió a Sandoval su respaldo con el duque de Lerma. ACT. LA, 24, 1606-1608, sesión 9-8-1606.

<sup>27</sup> Un ejemplo explícito es el del canónigo Juan Bravo de Acuña. Cedió su canonjía a coadjutoría a Juan de Silva y Ribera, clérigo, hijo natural de Juan de Silva, marqués de Montemayor, cuando contaba con más de 50 años, estaba enfermo de forma continua e impedido para el servicio de camarero y sumiller de cortina del cardenal-príncipe Alberto. Silva era licenciado y graduado en cánones, catedrático de vísperas en la universidad de Toledo, y dijo poseer una renta anual de más de 2.500 ducados, suficiente para sustentarse durante el tiempo que fuese coadjutor. Desistió de percibir los emolumentos de Acuña, se obligó a residir en la canonjía, cumplir con sus horas nocturnas y diurnas y ordenarse de epístola. AHPT. Protocolo 2672, f. 1518, año 1611, Gabriel de Morales.

dispensa para ejercer otro empleo: un oficio inquisitorial o un cargo jurídico en una chancillería.<sup>28</sup> Incluso, al no tener estudios, obtener una licenciatura en Salamanca o Alcalá, en cuya duración quedaba eximido de la asistencia a oficios y horas; eso sí, sin dejar de percibir las suertes diezmales del Vestuario. Y eso que la residencia era obligatoria, aunque la dispensa del Cabildo exoneraba de la asistencia.

Las atribuciones que gozó el mitrado, siquiera limitadas por el concilio tridentino, no le permitió ejercer un control efectivo sobre los canónigos y dignidades. Es cierto que existían disposiciones que les obligaban a cumplir sus deberes, pero la efectividad mantuvo un alto grado de relatividad.<sup>29</sup> Dentro de sus privilegios del prelado, uno de los más substanciales era proveer canonjías y raciones en los meses de pontifical, mientras el Papa lo hacía en los apostólicos. Prebendas que pudieron asignar a personas sin la edad requerida, sin disponer de orden sacerdotal o transferir aquel ministerio a cambio de una pensión a parientes reales o ficticios.<sup>30</sup> El acceso a las canonjías doctorales, lectoral, magistral, fue muy distinto. Para ello era imprescindible competir en un examen de oposición con otros aspirantes y disponer de un título universitario.<sup>31</sup> De los dos doctorales que hubo en la catedral de Toledo, uno debía ser expertos en derecho y moral, al ser asesor del Cabildo en cuestiones jurídicas. Los titulares de la canonjía lectoral fueron expertos en sagrada escritura y quienes ocupaban la magistral serían versados en teología.<sup>32</sup>

No es una alegación sin fundamento decir que fueron numerosas las canonjías que ocuparon los hijos de familias nobiliarias. Las conseguían gracias a sus amplias relaciones y consintiendo pensiones concordadas en Roma, con el fin de obtener unos sustanciosos ingresos para vivir y un estatus privilegiado como miembro de una capítulo catedralicio tan importante.<sup>33</sup> La normativa tridentina indicaba que una corporación capitular debía contar con un número considerable de graduados, maestros, licenciados en teología, derecho canónico, o doctores en otras artes, al menos para la

<sup>28</sup> El traspaso de la canonjía de Andrés de Castro a José Pantoja, secretario del Santo Oficio, desató una confrontación entre los capitulares. Un grupo no quiso admitir la cesión al considerar que Pantoja no iba a consagrar su tiempo a los oficios litúrgicos y debió renunciar a su cargo en la Inquisición para concederle la resigna. Debía, además, residir y cumplir sus obligaciones para que tuviera validez la dejación. ACT. LAC, 24, 1606-1608, sesión 11 y 12-7-1606.

<sup>29</sup> Del derecho adquirido trata el artículo de GIL SANJUAN, J., “Lucha de los cabildos castellanos por su autonomía y libertad, 1553-55”, *Espacio, Tiempo y Forma, serie IV, Historia Moderna* (1994), t. 7, pp. 275-296.

<sup>30</sup> Antonio Coloma entró en la canonjía 31 por colación de Sandoval. No tenía edad suficiente y debió sentarse en una silla baja del coro. Al carecer de estudios, acudió a Alcalá, con permiso del Cabildo, sin perder el vestuario. Un permiso que no gustó a Jerónimo Miranda y Vivero. ACT. LAC, 27, 1615-1617, 8-X-1617.

<sup>31</sup> Un caso llamativo, por una votación con igual resultado ocurrió en 1631. En la oposición a la penitenciaria se presentaron cinco candidatos. Miguel Ferrer y el doctor Juan Becerra empataban en votos y se le daba la prebenda a Becerra, ya que el otro candidato no contaba con cuarenta años, ACT. LAC. 30, 1629-1632, sesión 5-3-1631. Ferrer apeló la decisión capitular a Roma, con la suerte que fallecía Becerra, el 23 de febrero de 1639, y obtenía esa penitenciaria. ACT. LAC, 33-1647-1653, sesión 27-VII-1647.

<sup>32</sup> El desarrollo de una oposición a lectoral, FERNÁNDEZ, RODRÍGUEZ, CASTAÑEDA, *Anales del racionero Arcayos...* p. 704.

<sup>33</sup> Para MARTÍNEZ GUTIÉRREZ, *Un ejemplo de estrategia familiar...*p.107, la adscripción a las prebendas jienenses de la familia Rojas Sandoval solventarían los problemas económico para hacer frente a las dotes de alguna de las hijas. Tales fardeles de reclutamiento son perceptibles en el artículo de PÉREZ ÁLVAREZ, *El clero catedralicio leonés...* p. 512. Linajes, además de personas, promocionaban con una canonjía, LÓPEZ LÓPEZ, R. J., “El cabildo y los canónigos de la catedral de Oviedo en la edad Moderna. Un repaso por la historiografía reciente y una propuesta de investigación”, *Semata, Ciencias Sociais e Humanidades*, 22 (2010), pp. 131-155.

mitad de sus miembros. La catedral toledana cumplió tales pautas, aunque unos procedimientos complejos permitían hacer del beneficio un objeto patrimonial, bien con la reservación de regreso, mediante una coadjutoría, bien con la permuta o resignación.<sup>34</sup> El coadjutor era miembro del Cabildo y actuó como el titular en sus funciones y privilegios, deberes y responsabilidades, con la ventaja de sucederle cuando fallecía. Durante los años de coadjutoría abonaba al titular una pensión o la totalidad del vestuario. La institución, por tales circunstancias, iba convirtiéndose en un ente bastante cerrado, con provisión de las vacantes con individuos con lo que mantenían vínculos familiares o formaban parte de redes clientelares más cercanas.<sup>35</sup> Al hilo del discurso, no conviene orillar una nota significativa: esa relación clientelar generó endogamia y alentó un palmario nepotismo, siendo el arzobispo y cardenal Bernardo de Sandoval exponente, uno más, de tal favoritismo.<sup>36</sup>

Las carreras eclesiásticas, de forma reiterativa, solía iniciarse con la fundación de una capellanía por los padres u otros familiares a título de congrua.<sup>37</sup> Para la promoción posterior, sin embargo, era imprescindible estar cerca de un núcleo de poder, iniciar un *cursus honorem* bajo el amparo de algún relevante canónigo, bien como capellán o asistente. Eran conocidos como «nepotes» o familiares. El eufemismo distinguía al individuo que se adhería al engranaje relacional y buscaba ampliar su círculo de sociabilidad.<sup>38</sup> Si el miembro del cabildo eclesiástico provenía de linajes nobles, copiaba en su casa la costumbre y actitudes de la de su origen; mantenía a un amplio número de personas a su servicio, se rodeaba de criados domésticos, llamados «corresidentes», con los cuales no tenían parentesco consanguíneo y sí correspondencia clientelar.<sup>39</sup> Algunos de esos fámulos ejercían de hombres de confianza, acompañaban al «amo y señor» en su trayectoria, y gracias a su probidad, en recompensa a la lealtad

<sup>34</sup> De un beneficio se podía hacer dejación bien por dimisión del titular, renuncia pura y simple en manos del colador, o por resignación, a cambio de disponer del beneficio en provecho de un elegido, IGLESIAS ORTEGA, A., “Cómo llegar a ser canónigos en el siglo XVI: formas de ingresos en el cabildo de la catedral de Santiago de Compostela” *Cuadernos de Historia Moderna*, 39 (2014), pp. 77-104.

<sup>35</sup> Imprescindible era seguir patrones, como la legislación tridentina y sinodal, así como unos requisitos, espirituales, conocimiento y ciencia, vida y costumbres, o edad, MORGADO GARCÍA, A., “La Iglesia como factor de movilidad social: las carreras eclesiásticas en la España del antiguo Régimen”. CHACÓN, F. y MONTEIRO NUNO G. (coord.), *Poder y movilidad social: cortesanos, religiosos y oligarquías en la península Ibérica (siglos XV- XIX)*, Madrid, 2006, pp. 61-96.

<sup>36</sup> La resignación en un sustituto será algo normal y pudo hacerse una vez ganadas las licencias para ejercer las tareas espirituales. DÍAZ RODRÍGUEZ, A. J., “El precio del nepotismo. Coadjutoría y resigna en las catedrales andaluzas (siglos XVI-XVIII)”, *Chronica Nova*, 35 (2009), pp. 287-309. Del mismo autor “La instrumentalización de los cabildos catedrales. Los Salazar como estudio de caso de la minoría judeoconversa”, en SORIA MESA, E. y DÍAZ RODRÍGUEZ, A., J. *Iglesia poder y fortuna. Clero y movilidad social en la España Moderna*. Granada, Editorial Comares, 2012, pp. 116-128.

<sup>37</sup> Como selección bibliográfica, MORGADO GARCÍA, A., “Iglesia y familia en la España Moderna”, *Tiempos Modernos*, Revista Electrónica, núm. 20 (2010/1), p. 7. MORGADO GARCÍA, A., “El alto clero gaditano en el Antiguo Régimen (1600-1833)”, *Studia Histórica, Historia Moderna*, 16 (1997), pp. 223-255, en concreto p. 229. IRIGOYEN LÓPEZ, A., *Entre el cielo y la tierra, entre la familia y la institución. El cabildo de la catedral de Murcia en el siglo XVII*. Murcia, Universidad, 2001, pp. 50 y ss.

<sup>38</sup> Son relaciones verticales de subordinación con un canje de favores clientelares. IMIZCOZ BEUNZA, J. M<sup>a</sup>, “Las redes sociales de la élites. Concepto, fuentes y aplicación”, en SORIA MESA, Enrique, Bravo Caro, J. Jesús y DELGADO BARRADO, J. M<sup>a</sup>, *Las élites en la época moderna. La Monarquía española*. Córdoba, Universidad, vol. I, pp. 77-111. Hay elocuentes ejemplos toledanos en esta línea, AHPT. Protocolo 2685, f. 1791, año 1618, Gabriel de Morales.

<sup>39</sup> Aunque su espacio temporal se sitúe en el siglo XVIII, son reveladores los artículos de IRIGOYEN LÓPEZ, A., “Aproximación al estudio del servicio doméstico del alto clero de Murcia durante el siglo XVIII”, *Obradoiro de historia moderna*, 19 (2010), pp. 313, y SANZ DE LA HIGUERA, F. J., “Clérigos a la sombra de un pariente en el XVIII burgalés”, *Hispania Sacra*, 2007, pp. 563-594.

demostrada, obtenían un beneficio sustancioso.<sup>40</sup> Alguno de tales protectores se valía de sus apadrinados, sobre todo al integrarse en una corporación catedralicia, para objetivo de fortalecer su autoridad, fieles clientes que le apoyaron en muchas de sus decisiones. No viene al caso ahora hacer una larga lista de ellos.<sup>41</sup>

### 3. Los beneficios de Luis de Oviedo y Agustín de Aldana

Una de las competencias del prelado fue proveer los beneficios y asignarlos<sup>42</sup>. Lo hizo en los meses de su competencia y no era extraño que escogiese a miembros de su propio círculo, con excepción de las canonjías de oposición, cómo ya se dijo.<sup>43</sup> El privilegio permitía reforzar la posición del patrón, no solo social sino también económica, y establecer lazos clientelares más fuertes. Con tales adscripciones consolidaba los vínculos de solidaridad. Por pura conveniencia, cualquier mitrado prefería a uno de sus familiares al producirse una vacante, aunque debía aguardar a que llegasen su tiempo para hacer tal nombramiento.<sup>44</sup> Claro que no se accedía sin más al beneficio al obtener la bula; precisó el elegido, en la catedral toledana, revalidar su ascendencia de cristiano viejo. Es aquí donde el Cabildo jugó una baza importante, tan primordial que podía admitir o rechazar a un pretendiente mediante la potestad de juzgar su idoneidad. No menos cierto es que una votación negativa pudo ser apelada ante una magistratura superior, pero el recurso requería de sustanciales desembolsos para torcer el veredicto inicial. En esa empresa se embarcaban algunos rechazados sin valorar lo dudoso del final. Sustanciar su caso en la Rota romana, tal vez pensasen, procuraba cierta satisfacción moral, incluso material, pero también sabían que un fallo positivo podía resultar encomiástico al entorpecer la posesión y prohibir la presencia en

<sup>40</sup> Existió una carrera eclesiástica para las órdenes y otra para los beneficios, IRIGOYEN LÓPEZ, A., “Carrera eclesiástica, servicio doméstico y curso de vida (Murcia, siglo XVIII)”. *Revista de Historia Moderna*, 34 (2016), pp. 279-295. Tres ejemplos deben resaltarse. Uno, el de Rodrigo de Castro y Bobadilla, hijo de Pedro Fernández de Castro y Teresa de la Cerda, condes de Lemos, canónigo, que mantuvo siempre a su lado al fiel doméstico Juste de Bustamante. AHPT. Protocolos, 2754, año 1604, f. 1129, escribano Juan Martínez de Estacio. Salvador de Castro, licenciado y presbítero, fue el criado de confianza del canónigo Carlos Venero de Leiva, y gracias a él obtuvo una capellanía de la cofradía de San Pedro. Juan Sánchez de Navas, clérigo de menores que se encargó, a partir de 1626, de la administración de la casa de Venero, obtuvo la capellanía y pósito que fundó su amo en la Rozas, además de una ración. AHPT. Protocolo, 2271, año 1629, f. 402, Blas Hurtado.

<sup>41</sup> DÍAZ RODRÍGUEZ, A. J. “De vasallos a señores. El servicio del señor como clave de acceso al cabildo catedralicio cordobés”, en ANDÚJAR, F. y DÍAZ LÓPEZ, J., (Coord.), *Los señoríos en la Andalucía moderna. El marquesado de los Vélez*. Almería, Instituto de Estudios Almerienses, 2007, pp. 655-667.

<sup>42</sup> Los sacramentos, las gracias y los nombramientos siempre suponían el otorgamiento de un don, con lo cual se acentuó el “poder el amo” que los confería y aumentaba la disimetría entre los que mandaba y los que obedecían. En la pirámide jerárquica, el poder omnímodo de Dios quedaba en el vértice, PINEDA ALONSO, J. A., *El gobierno arzobispal de Sevilla en la Edad Moderna (siglos XVI-XVIII)*, Sevilla, 2015, edición digital, p. 438.

<sup>43</sup> Tales concesiones eran frecuentes en otras catedrales españolas, CIVALE, G., “Conflictos de poder entre la Inquisición y el cabildo de la catedral de Sevilla a mediados del siglo XVI”, BRAVO LOZANO, J. (dir y ed.), *Espacios de poder, cortes, ciudades y villas (ss. XVI-XVIII)*. Madrid, Bravo Lozano, 2002, pp. 269-324.

<sup>44</sup> El apoyo a las carreras eclesiásticas por los grupos familiares, CATALÁN MARTÍNEZ, E., “Mi familia tiene un cura: el clero patrimonial en la España del Antiguo Régimen”, en CONTRERAS, J. y SÁNCHEZ, R. (coords.), *Familias, poderes, instituciones y conflictos*, Murcia, Universidad, 2011, pp. 375-388.

los actos litúrgicos.<sup>45</sup> En ese sentido, queda constancia en tres casos paradigmáticos, de tres personas refutadas, cuya compleja batalla legal alteró, durante varios años, la relativa paz que requería la sacristía catedralicia.

### 3.1. Consecución de las prebendas

Las situaciones inherentes a la adjudicación y exclusión de los tres nepotes del cardenal Sandoval requieren de una secuenciación que aclaren el porqué de su rechazo. El punto de partida hay que situarlo en la concesión que hizo el primado a Luis de Oviedo y Agustín de Aldana, al favorecerles con las bulas de un canonicato y una ración en los meses de su atribución potestativa. Ante tal decisión, los capitulares aparentaban estar disgustados, si bien, soterradamente, un grupo maniobró para poner obstáculos a tal nombramiento. Cabe decir que no era un hecho novedoso hacer tal elección, ni tampoco el prelado se arrogó nuevas inmunidades ya que sus antecesores lo hicieron con igual liberalidad.<sup>46</sup>

El consistorio de los canónigos actuó con una estrategia calculada en la admisión de los tres fámulos. Trabajó con cierta cautela ya que no quiso disgustar al primado con su porfía, ante las impredecibles consecuencias que podían derivarse del reto. Su actitud fue más bien un tanto artera. Las evidencias documentales retratan a Sandoval como personaje de inaccesible convencimiento y poco amigo de retractarse de sus decisiones. El Cabildo jugaba a su favor con que la negativa provenía de la potencial mácula que tenían ambos aspirantes. Esa ventaja ya era rumor conocido por algunos cabildantes antes de comenzar la instrucción del expediente. El interés por demostrar que eran cristianos nuevos, de raíces familiares poco claras, fue revelado por algún confidente a un miembro de la institución catedralicia, ya que los domésticos encumbrados eran hartos conocidos por sus ocupaciones en el palacio arzobispal. Y no solo eso, sino que solían codearse en la calle con muchos toledanos de alcurnia y hallarlos en lugares distinguidos durante las ceremonias catedralicias.<sup>47</sup>

En la dinámica de aceptación, una vez hecha la información de *genere* debía votarse con habas negra y blancas en junta de canónigos. Existía en el consistorio un número de capitulares, que sin ser amplio, era decisivo para que saliesen positivos los expedientes de Oviedo y Aldana. Era el grupo que mantenía una cierta proclividad hacia el arzobispo y supeditaría su voto al criterio de su patrón. Luis de Oviedo consiguió las

<sup>45</sup> La exclusión partía de dos factores claves: falta de dignidad y falta de fiabilidad para ejercer el puesto. RUIZ IBÁÑEZ J. J. y HERNÁNDEZ FRANCO, J., “Conflictividad social en torno a la limpieza de sangre en la España Moderna”, *Investigaciones Históricas* (Época Moderna y Contemporánea), 23 (2003), pp. 35-56. Hay casos, entre ellos el de Tomás Pinello, donde los racioneros debieron admitirle después traer ejecutoriales de la Rota.

<sup>46</sup> PIZARRO, H., *Un gran patrón en la corte de Felipe II. D. Gaspar de Quiroga*. Madrid, UPC, 2004, pp. 588-59, cita los familiares y clientes que obtuvieron una prebenda: Francisco Morejón, Martín de Alderete, Francisco Monsalve, Gabriel Ortíz, Francisco Ruiz, Francisco de Arganda, etc. DÍAZ RODRÍGUEZ, A. J., *El clero catedralicio en la España Moderna: los miembros del cabildo catedral de Córdoba (1475-1808)*. Murcia, Editum, 2012, p. 251 y ss, IGLESIAS ORTEGA, A., “Neptismo y patronazgo eclesiástico en la Galicia Moderna: El cabildo catedralicio de Santiago de Compostela”. *Hispania Sacra*, 137 (2016), pp. 259-280. Ambos artículos tratan de la mercantilización de los beneficios y de cómo se evitaba la simonía.

<sup>47</sup> Sobre las tácticas empleadas por los cristianos nuevos para llegar a los núcleos de poder, especialmente en una ciudad como Toledo, MONTEMAYOR, J. “Municipalité et chapitre cathédral au cœur de l’ascension sociale á Tolède (1521-1700)”, en *Pouvoirs et société dans l’Espagne Moderne. Homenaje a Bartolomé Bennassar*. Toulouse, Presses Universitaire du Mirail, 1993, p. 67-76. MARTZ, L., “Pure blood statutes in sixteenth century Toledo: implementations as opposed adoption”, *Sefarad*, LIV, 1 (1994), pp. 83-107.

bulas a partir de octubre de 1606. Le fue denegado el beneficio al comprobar su expediente de limpieza y contrarrestó con rebeldía apelando la decisión capitular. La historia que viene después presenta unas lecturas que conviene ver con detenimiento, aunque es importante especificar que el Cabildo buscó neutralizar sus acciones judiciales, al igual que ocurrió con Agustín de Aldana y José Rodríguez de Benavente. Los tres buscaban apoyos para entorpecer una decisión adversa a sus intereses, dinámica que los capitulares reproducían, aunque con la salvedad de que enaltecían su causa al defender el Estatuto.

La filiación de la familia González Oviedo con Bernardo de Rojas y Sandoval venían de años atrás, al permanecer junto a él desde sus tiempos de estudiante en Alcalá.<sup>48</sup> Ligazón expresada en el vocablo «criado de su casa», o con la expresión «familiar». Uno lazos personales cohesionados en un sistema de jerarquía vertical y prestaciones vinculantes, correspondidos con favores y sinecuras, un parentesco ficticio que posibilitó a los familiares conseguir recursos y oportunidades en compensación a la pleitesía patrón-cliente. El arzobispo premió la dependencia de la familia Oviedo con la liberalidad de una prebenda catedralicia, a quien hasta entonces era un clérigo de corona.<sup>49</sup> Tal apadrinamiento estaba relacionado con los buenos servicios que recibió el prelado de su padre y tío, su gentil hombre de cámara.<sup>50</sup> Una confianza de tal grado en el entorno del metropolitano que quedó reflejada en diversos poderes. Bernardo de Oviedo, a modo de ejemplo, figuró en calidad de poderdante en varios registros notariales, mientras Luis, como contador mayor de rentas decimales, examinó con mucho cuidado el reparto de las tazmías y los proyectos de obras en los templos. Ambos eran gente de suma lealtad. Queda corroborado tal aserto por un documento extendido el 24 de enero de 1603. Sandoval autorizaba a su servidor Bernardo a tomar posesión de una heredad, compuesta por casa, tierra de labor, arboleda y alameda en la ribera del río Tajo, en la solana de san Juan; hacienda que el cardenal embelleció con mucha pulcritud posteriormente.<sup>51</sup> El clérigo Luis de Oviedo obtuvo gracias a esa lealtad una canonjía. Estaba vacante desde el 17 de octubre de 1606, debido al fallecimiento de su poseedor, el licenciado García de Mora. La corporación capitular, en principio, no objetó nada en contra de una concesión arzobispal aprobada por de Su Santidad, aunque todos los

<sup>48</sup> GOMEZ CANSECO, *Don Bernardo de Sandoval...* p. 45, asegura que el destino de los Oviedo estuvo ligado a la familia Sandoval desde el momento que un tal Diego de Oviedo bautizó al futuro cardenal.

<sup>49</sup> ACT. LE, sesión 29-X-1606. La concesión es una interacción de solidaridad, pero también de patronazgo y clientelismo, donde la dependencia buscaba gracia y favor, IMÍZCOZ BEUNZA, J. M<sup>a</sup>., “Las relaciones de patronazgo y clientelismo. Declinaciones de la desigualdad social”, en IMÍZCOZ BEUNZA, J. M. y ARTOLA RENEDO, A. (coord.), *Patronazgo y clientelismo en la monarquía hispánica (siglo XVI-XIX)*. Bilbao, UPV, pp. 19-42.

<sup>50</sup> Un agradecimiento de la familia que quedó reflejada en la capilla del convento de las monjas bernardas, en la inscripción colocada sobre la entrada de la bóveda, que dice: “Aquí yace Luis González de Oviedo, del Consejo de su majestad Felipe III y Felipe IV, secretario, camarero, contador mayor del serenísimo señor don Bernardo de Sandoval y Rojas. Fundó tres capellanías con patronato de legos...”, PORTILLA Y ESQUIVEL, M. de la, *Historia de la ciudad de Compluto, vulgarmente Alcalá de Saniuste*. Alcalá, José Espartosa, 1725, p. 407. La documentación de la fundación en ADT. Capellanías, 222, exp. 1. Angelo Nardi retrató a Luis en el lienzo de la Coronación de la Virgen, PALACIOS GONZALO, *Don Bernardo de Sandoval ...*, p. 96.

<sup>51</sup> Documento de venta a favor del arzobispo hecho en Valladolid. Copia en AHPT. Protocolo 2325, fs. 167 y 170, año 1603, Fernando Ruiz de los Arcos. Con el mismo cargo figura en los libramientos del Cabildo. ACT. OF, Fructos del año mil y seiscientos seis y gastos de mil y seiscientos syete. Se trata del cigarral de Buenavista, donde realizaba justas literarias y reunión a numerosos literatos. La traza la hizo Monegro y de las obras se encargaban, a partir de 1611, Juan de Orduña y Miguel de Salazar.

canónigos conocían el interés y vínculos existentes entre el nuevo prebendado y su patrón.<sup>52</sup>

Agustín de Aldana Melgarejo, otro de los familiares de Sandoval, obtuvo una ración, cuyas bulas arzobispales le llegaban al Cabildo en el mes de octubre de 1606. Había pertenecido esa ración hasta el momento a Lucas Cabello.<sup>53</sup> El nuevo racionero no era ningún cualquiera entre el personal que servía al mitrado y una esquila, sin fecha aunque presumiblemente carta de presentación para la visita *ad limina*, mostraba que era de su plena confianza y crédito:

«Embío al licenciado Aldana, mi capellán, persona muy honrada y criado antiguo de esta casa, a dar la obediencia y a besar el pie a su Sa(ntidad) y a que aga la visita que los prelados tenemos obligaçion a esa santa sede. Suplicamos a V. I. le favorezca y haga la merced que yo espero y le merezco y me embie con el tan buenas nuevas de su salud como yo desee que haga al licenciado Aldana con lo que ay se le ofreciere. Todo favor y merced que demas de que para mi será muy particular en el será muy bien empleada... ».

En otro borrador epistolar, en el cual figura al margen la leyenda *Visitanda Limina Apostolorum*, el prelado pide al destinatario que reciba a su familiar en audiencia, posibilitándole la entrega de dos memoriales que lleva. Uno, «de las cosas mas principales y de sustancia de esta diócesis», y el otro, «de materias universales debe V. S(antida)d mandar que se vean y se remedien, si le pareciere justo y conveniente...».<sup>54</sup>

### 3.2. Expedientes de limpieza y votación

Luis de Oviedo entregó las letras de gracia apostólica en expectativa de beneficio al Cabildo, quien debía autorizar, mediante votación, la admisión de cualquier pretendiente. El primer paso consistía en escoger por sorteo a un canónigo que hiciese su expediente de limpieza;<sup>55</sup> salió elegido el licenciado Mesía de Gomara, que rehusó el encargo y, tal y como recogía el formulismo, debía explicar los motivos de aquella

<sup>52</sup> La concesión de la prebenda dice: “por virtud del poder que exhivio de Luis de Oviedo, clérigo de corona, natural de Casarruvios del Monte, escribano mayor de rentas dezimales y familiar del Illmo. y Rmo. señor cardenal Don Bernardo de Sandoval y Rojas, arzobispo desta sancta yglesia, otorgado en Madrid, ante Santiago fernandez, escribano del numero de la dha villa en veintisiete de dho mes y año presento una collación de S. Ilma.firmada de su nombre, sellada con su sello y refrendada de Bernardo de Oviedo, su secretario, su data en Madrid, a diezynueve de dicho mes y año, por la qual su S. Ilma. provee al dho Luis de Oviedo de la canongia que vaco en enta sancta yglesia por muerte del licenciado Garcia de Mora...”.ACT. LE, núm. 1, 31-10-1606. Encargó su representación al canónigo Diego de Sandoval. ACT. LE, 1, sesión 31 de octubre 1606.

<sup>53</sup> Carlos Venero de Leyva comprobó el contenido de la colación y después de escuchar su informe se dieron por buenas las bulas, con fecha 19 de octubre de 1606, “habiendo satisfecho primero el estatuto de esta sancta yglesia”. ACT. LE, 1 sesión 19-X-1606. La designación estaba sometida al derecho supremo del papa y al derecho particular del rey PIZARRO, *Un gran patrón en la Corte...*, p. 576, nota 197, refiere los rechazos de Dionisio Ruiz de la Peña, Andrés Mendo y Gregorio de Torres, hermano de Jerónimo Paulo, secretario del cardenal, todos ellos familiares de Quiroga.

<sup>54</sup> En la visita romana de 1608, Aldana Melgarejo actuó como procurador del arzobispo, FERNÁNDEZ COLLADO, Á., *Los informes de Visita Ad Limina de los arzobispos de Toledo*. Toledo, ITSI, 2015, p. 39. Volvía a ser presentado, con el mismo título, antes los destinatarios, cuyo nombre figuran al margen del papel: embajador –posiblemente el marqués de Aytona-, dattario, farnesio, zapa, borja, lanzeloto y mançanedo, cardenales. ADT. Sandoval y Rojas, documentos sueltos. Un incendio de aquel depósito documental, ocurrido a mitad del siglo XVII, ha privado a los investigadores de muchísimo documentos de este periodo arzobispal.

<sup>55</sup> ACT. LE, sesión del 31-X-1606. La presentación de las bulas, por poder, la hizo el canónigo Diego de Sandoval.

renuncia. Las causas que adujo eran banales: padecer una grave enfermedad. Hay que pensar que esa remoción estaba meditada y llevó añadida una cuota de habilidad nada trivial. Jerónimo Mesía de Gomara intuyó los potenciales problemas que tal nominación podían depararle. Con tal maniobra quiso alejarse de hacer un expediente conflictivo y evitar las presiones que iba a surgir. El argumento de Gomara levantó una inmediata desconfianza entre los cabildantes. Se le presionó para que acudiese a la sala capitular, cosa que no pudo hacer por la indisposición y que justificó mediante de una certificación extendida por el médico doctor Peña.<sup>56</sup> Resultaba sospechoso, desde el primer momento, el sesgo que tomaba la confección del expediente.

El siguiente paso sería la convocatoria de una nueva votación para escoger al comisario. De la terna salía elegido Francisco de Idiáquez. Oviedo, nada más conocer quién haría la instrucción, recusó al canónigo elegido, rechazo que no admitían los capitulares. Tanto es así que, con una rapidez fuera de lo corriente, ordenaban comenzar la averiguación con urgencia. En junio de 1607 estaba concluida la limpieza de sangre; lista para ser examinada por el doctoral.<sup>57</sup> En el entreacto, el candidato, intuyendo las “calumnias” que podían resultar de la pesquisa, presentó una protesta y exigió le adelantase el mayordomo los emolumentos de Vestuario. Llama la atención aquella demanda cuando todavía no estaban rematados los formulismos de toma de posesión y quedaba un largo camino para poder sentarse en el coro. Los capitulares negaban tal petición. Respondían que hasta el día de san Miguel cualquier prebendado tenía tiempo para ganar el vestuario, pero antes debía ser admitido.

Aquella limpieza de sangre provocó no pocas murmuraciones fuera de los muros catedralicios. En las esquinas se escucharon numerosos testimonios contradictorios, mientras en la sala capitular las cartas estaban echadas. Eran palpables dos posturas encontradas; una división fruto de las presiones que el primado venía haciendo al apadrinar a sus fámulos mediante una peregrina estrategia de darles posesión de unos beneficios eclesiásticos, fuese cual fuere el resultado de la limpieza. Postura más que extraña porque era contraria al estatuto catedralicio que mantenía vigente la iglesia que él representaba, aparte de colisionar con la inflexibilidad que se exigía para obtener una dignidad, canonjía, ración o capellanía. Para ello debía acreditarse una fe pura y limpieza de mácula. La creencia del cristiano nuevo era tenida por sospechosa y fingida. Así lo consideraba una facción de corporación capitular cuando se presentaron los expedientes de los nepotes de Sandoval.<sup>58</sup>

La averiguación de *genere* de Oviedo estaba concluida en los primeros días del mes de junio de 1607. El día 7 fueron convocados por cédula *ante diem* los capitulares para analizar su contenido, con asistencia de veintinueve prebendados: el deán Pacheco, Borja, Bravo de Acuña, los dos Chacón, Doria, Fernández Portocarrero, Garay, González de Mendoza, Idiáquez, Melgar, Mendoza, Mendieta, Mesía de Gomara, Miranda y Vivero, Monsalve, Muñoz de Vizcaya, el maestrescuela Ortíz, Pantoja, Quiroga, Salazar de Mendoza, Sandoval, Soto, Suárez de Toledo, Venero de Leyva, Villegas, Tena y Yáñez.<sup>59</sup> Ya eran palpables en el ambiente unas veladas diferencias

<sup>56</sup> ACT. LE, 1, sesión del 27-I y 31-I-1607. En esta última junta quedó exonerado por edad y enfermedad.

<sup>57</sup> Una relación de los expedientes conservados aparece en el Repertorio de las informaciones de limpieza de los Sres. Canónigos y Dignidades de la Sta. Iglesia de Toledo, racionero, capellanes y clérigos. donde figuran los nombres de Oviedo y Aldana. Consultado, octubre de 2018, en <http://bdh-rd.bne.es/viewer.vm?id=0000235871&page=1>

<sup>58</sup> Los canónigos había perdido sus facultades en la elección de las canonjías y raciones desde mediados del siglo XVI a favor del arzobispo y de curia romana. LOP OTIN, M<sup>a</sup>, J., *El cabildo catedralicio de Toledo...* pp. 209-211,

<sup>59</sup> ACT. LE, 1, sesión 6-VI-1607.

antes de la apertura del expediente, lo cual da idea de que aquel conclave sería embarazoso. Luis de Oviedo había remitido varias protestas y sus pretensiones fueron denegadas por mayoría de votos, lo cual muestra lo enfrentadas que estaban las posturas. Sabía que la decisión que tomase el Cabildo tendría un enorme eco en las naves del templo, y fuera de ellas. Así que, para evitar filtraciones de lo que cada uno opinaba al respecto, debieron jurar ante los evangelios los asistentes con el fin de preservar el secreto de todo cuanto se hablase en las juntas. Es más, convinieron que si lo discutido en la sala salía al exterior el confidente sería multado con 100 ducados. La aplicación de esa ley de silencio incluyó al secretario Antonio del Águila y al notario que confeccionó el expediente, Jerónimo Serrano. Luis de Oviedo, no obstante, conoció, a los pocos días de concluir la indagación, algunas de las objeciones hechas por los testigos convocados. En una toma de posición defensiva, recusó a algún declarante antes de efectuar la votación de admisión, táctica que sirvió para enfangar mucho más el ambiente.

Resulta significativo como el deán Pacheco, ante el barullo que se avecinaba y con la previa aquiescencia del Cabildo, optó por prevenir al arzobispo de las dudas que presentaba aquel expediente.<sup>60</sup> Para comunicar “tan buenos oficios”, la corporación escogió a los canónigos Francisco de Espinosa, Domingo Mendieta, Gabriel Ortiz y Jerónimo Miranda.<sup>61</sup> La embajada, con tan espinosa misión, debía concordar una salida con el prelado, a la vez que debía dejarle claro lo contraproducente que podía ser una votación con resultado negativo. A todo ello, el arzobispo contestó:

«[...]pedía a los capitulares que su deseo era que se mirase por la autoridad desta sancta iglesia y conservación del estatuto della como mucha veçes lo hauia dicho y de nuevo lo dezia y que el Cabildo, con la bendición de Dios y de su S. I. proveyese justicia como le pareciese y convenia y que estaba muy cierto que el Cabildo miraría por todo lo que tocaba a S. I. y a las personas de su casa»

La información empezó a analizarse desde el 13 de junio. Luis de Oviedo luchaba por trastocar las testificaciones de algunos informantes con recursos. El Cabildo, a su vez, le proponía abandonar su derecho a tomar posesión de la canonjía. Esa misma sugerencia le había ofrecido la comisión a Sandoval. Seguro que éste trasladó a su criado el compromiso, el cual sería rehusado. Quizá sea adecuado preguntarse si el postulante declinó la oferta por sí mismo o lo hizo a sugerencia de su “amo y señor”.

<sup>60</sup> Gabriel Pacheco fue hijo de los marqueses de Villena y sucedió a Pedro de Carvajal en su canonjía cuando éste accedió al obispado de Coria. Sin ser presbítero, tomó posesión por poder el 10 de abril de 1604 y llegó a Toledo el 12 de julio. El 20 de agosto era ordenado por el cardenal Sandoval en su casa y cantó misa en el altar mayor. Varios canónigos se opusieron a que fuese su padrino el arzobispo. En 1612 cedió la canonjía a Fernando Castellón, con la condición de asistir al Cabildo, y “tuvo voto en sus cosas”. Sobre las competencias y obligaciones del deán, CASTAÑEDA TORDERA, I., “Como el padre de muchas compañías”, la figura del deán en la liturgia de la catedral de Toledo (siglo XV-XVII), *Memoria Ecclesiae*, 39 (2015), pp. 457-522.

<sup>61</sup> De esta triada de canónigos, Miranda y Vivero había sufrido acusaciones y retrasos al obtener la canonjía del cardenal Juan de Mendoza, ya que su madre era prima de la mujer de Pedro Cazalla, condenado por alumbrado en el tribunal de Valladolid y presente en el auto de fe de 21 de mayo de 1559. KAMEN, H., *La Inquisición española*, Madrid, 1967, pp. 90-93. BURRIEZA SÁNCHEZ, J., “Pedro Cazalla y Vivero”, en *Diccionario Biográfico Español*, Madrid, RAH, 2009, pp. 17-20. ACT, ELS, expediente 73, f. 148.

### 3.3. Las referencias conversas de Oviedo

Luis era hijo del contador mayor de rentas decimales Luis González de Oviedo y de su mujer Beatriz de Espinosa. El matrimonio tuvo otro hijo llamado Francisco de Oviedo, arcipreste de Calatrava y tesorero de la iglesia de Talavera. La acción pesquisidora sacaba a la luz una prueba tan irrefutable cómo que un bisabuelo materno, un tal bachiller Espinosa, casado con Beatriz de Cárdenas, alias Portalegre, acabó penitenciado por la Inquisición. El instructor, al conocer este antecedente, requirió la colaboración del Santo Oficio para su ratificación, quedando revalidado. Es más, añadió que en sus libros de reconciliados aparecían algunos de sus parientes, entre ellos María de San Pedro, Diego López, en Ocaña, y Diego López Ciruelo, domiciliados en Illescas, y familiares todos por parte de madre.

El grupo de canónigos favorables a Oviedo consideró que la información contenida en el expediente presentaba puntos oscuros, aun revelando esos datos inculpatorios.<sup>62</sup> Querían que no fuese tenido en cuenta y justificaban su petición en lo dificultoso que era engarzar a algunas personas consideradas cristianos nuevos en la genealogía de candidato. Una muestra de cómo el grupo de capitulares adictos iba a entorpecer los argumentos que sagazmente esgrimía el sector contrario. A partir de este momento, las actas afinan la cuota de incondicionales, grupo constituido por los canónigos Juan Bravo de Acuña,<sup>63</sup> Gaspar de Borja y Velasco, primero canónigo y luego cardenal y mitrado toledano;<sup>64</sup> Francisco Gregorio Chacón, capellán mayor,<sup>65</sup> Diego y Gonzalo Chacón, Juan Bautista Garay, Dionisio Melgar, Francisco de Mendoza, Baltasar Moscoso, Diego de Sandoval, Juan Bautista de Garay y Gabriel

<sup>62</sup> La prueba solicitada al Santo Oficio evidenciaban que la familia Oviedo, de Casarrubios, y los Puelles, de Almazán, eran cristianos viejos. Inés López del Rincón, abuela materna, no era limpia y había otros deudos con sambenitos, e igual problema tenía Inés López, hija de Rodrigo López y de Marina Manuel, de Illescas. Un tal Diego López era quemado el año 1488 y su sambenito estaba en Ocaña, al igual que sucedió con María de Sampedro, mujer de Hernando Manuel. Los bisabuelos de Oviedo, el bachiller Espinosa y su mujer Beatriz de la Cadena, hija de Mencía Rodríguez, la Portalegre, era ascendiente de Agustín de Aldana. ACT. LE, sesión 26-VI-1607. Los sambenitos que hubo en Casarrubios en otro tiempo había desaparecido en 1527 debido a la presión de los pecheros sobre los hidalgos, con un enfrentamiento que se saldó con varias muertes.

<sup>63</sup> Bravo de Acuña obtuvo las bulas por el cardenal-príncipe Alberto en agosto de 1595. Sería visitador general del arzobispado y miembro del Consejo de la Gobernación, además de capellán de Reyes Nuevos. Cedió su canonjía al hijo bastardo del marqués de Montemayor, Juan de Silva. Murió el 9 de enero de 1612. ACT. ELS, expediente 3367 y CRN, expediente, leg. 5, núm. 63.

<sup>64</sup> Nacido en Villalpando, actual provincia de Zamora, era hijo de los duques de Gandía y sobrino del Santo Francisco de Borja. Por presentación del rey Felipe III obtuvo la canonjía 38, de la cual tomó posesión con fecha 12 de noviembre de 1600, cuando contaba con 19 años y solo disponía de órdenes menores. Rápida será su promoción, hasta el extremo que recibió el título cardenalicio de Santa Susana con fecha 27 de noviembre de 1612. Actuó como embajador ante la Santa Sede entre los años 1616 y 1619. FERNÁNDEZ, RODRÍGUEZ, CASTAÑEDA, *Anales del racionero Arcayos...* p. 345.

<sup>65</sup> Francisco Gregorio Chacón, sobrino del arzobispo, tomó posesión de su canonjía, la número siete, que disfrutó Martín de Alderete, hasta octubre de 1604. Era nombrado arcediano de Calatrava a la muerte de Francisco Manuel de Deza. ACT. LE, 1, sesión 10-12-1608.

Trejo<sup>66</sup> Falta en ese repertorio Antonio de Borja, capiscol, dignidad que en ese momento no disponía de canonjía.<sup>67</sup>

Frente a ellos se hallaban los defensores del Estatuto. Ese círculo lo componían el deán Gabriel Pacheco y los canónigos Francisco Espinosa, Juan de Gomara, Francisco Idiáquez. Domingo Mendieta, Francisco de Monsalve, Gabriel Ortiz, Álvaro Quiroga, Miguel de Salazar, Gabriel Suárez de Toledo, Ginés de Soto, Carlos Venero, Gaspar Yáñez y Álvaro de Villegas. Horacio Doria se movía en una posición circunspecta,<sup>68</sup> mientras Jerónimo Miranda, José Pantoja y Antonio Fernández Portocarrero adoptaban una actitud desconcertante, una vaguedad manifiesta en reiteradas abstenciones.<sup>69</sup>

Una nueva reunión era convocada para el día 26 de junio de 1607. La votación que entonces se hizo tuvo un resultado negativo para el candidato. Los ganadores no rebotaban de una alegría desbordada por la batalla ganada, aunque sí un atisbo de orgullo colectivo por haber superado el envite. La entrada del fámulo parecía complicarse cada vez más. El aupar a la canonjía a Oviedo parecía no tener el éxito que el prelado intuía y estaba recibiendo un rotundo varapalo por la tozudez que había adoptado un grupo capitular.

### 3.6. El expediente de limpieza de Aldana

Los racioneros Francisco Vázquez, Juan Bautista de Chaves, Alonso Caballero y Jerónimo Pantoja participarían en la terna para confeccionar la información de Agustín.<sup>70</sup> La primera sorpresa llegó el 7 de noviembre cuando la corporación trataba la posesión a la canonjía de Pedro González de Mendoza. El contenido de la noticia intranquilizó a los presente a la junta. Para evitar indiscreciones, debieron jurar guardar secreto, multándose de 50 ducados a quien lo divulgasen. El motivo del desasosiego era un papel entregado en la sacristía por un beneficiado, donde se advertía de la mácula de Agustín de Aldana, «por ser descendiente de persona que no era limpio ni hidalgo». Ya había entregado el racionero Vázquez la pesquisa que se le había encargado. A todas luces parecía positiva; de ahí tan mayúscula extrañeza. La carta anónima no tenía una validez instrumental de peso, dejaba ver, no obstante, que algún vínculo familiar de Aldana debía ponerse en cuarentena. El mensaje tenía toda la pinta de veracidad y advertía que el cura de Casarrubios, y un comisario del Santo Oficio, ambos amigos de Aldana, embaucaron al comisario, un atontamiento premeditado y tal vez convenido ante de que se hiciese el expediente. Las averiguaciones posteriores muestran que el

<sup>66</sup> Tres referencias de cierto interés sobre el encumbramiento de sus criados y familiares. Primera, Dionisio Melgar, canónigo en Guadix, fue vicario en Ciudad Rodrigo y tomó posesión, en nombre de Bernardo de Sandoval, del obispado de Pamplona. Segunda, Francisco Eugenio Chacón era sobrino del cardenal y obtuvo una canonjía en el mes de la colación arzobispal sin tener la edad requerida. Tercera, Diego, también sobrino del arzobispo, por su colación obtuvo una canonjía el 17 de mayo de 1606. Falleció en Alcalá de Henares el 9 de octubre de 1607. ACT. Libro de sucesión de prebendas, fols. 42 y 316v.

<sup>67</sup> ACT, LAC, 24, sesión 18-2-1606. Otro capellán del arzobispo fue Cristóbal de Orduña, también nombrado racionero con fecha 29 de mayo de 1606.

<sup>68</sup> Horacio debía tener estrecha relación con el arzobispo en los primeros años de su pontificado, hasta tal punto que fue su contador mayor y visitador general a partir de 1600. En 1603 ocupó la canonjía que dejó vacante Antonio Cordovés. ANTOLÍN, *Horacio Doria...* pp 213-4.

<sup>69</sup> ACT. LE, 1, sesión del 20 de junio de 1607. Miguel de Salazar optó por salir de la sala capitular cuando comenzó la votación, por lo que no tomó parte en ella. Este canónigo debió escorarse al bando de Sandoval, lo que hizo que mantuviera unas conflictivas relaciones con ciertos capitulares, sobre todo con Álvaro Quiroga. ACT. LAC, sesión 21 de abril de 1621.

<sup>70</sup> ACT. LE, 1, sesión del 19-X-1606.

enredo llegó a tal extremo que solo atestiguaron personajes proclives al racionero, cuyas pistas, nombres y apellidos, figuraban en el billete. Los canónigos Álvaro de Villegas, Rodrigo de Castro, Francisco de Monsalve y Domingo Mendieta serán designados para indagar. Confirmaban que Vázquez interrogó en exclusiva a los testigos recomendados por el licenciado Toro, cura de Casarrubios, y amigo de la familia del candidato. El instructor pudo sufrir cierta coacción desde el palacio arzobispal y cometer esas irregularidades por presiones. Es fácil deducirlo y reseñarlo a modo de conjetura.<sup>71</sup> Para ver si existía tal maquinación se examinó punto por punto el contenido de la pesquisa y la confesión de cada informador.<sup>72</sup> La maquinaria investigadora encargó al racionero Martín de Sampedro verificar las dudas con la ayuda del notario Juan de Chaves, volviendo ambos a Casarrubios. Domingo Mendieta, un canónigo jurista de sobresaliente reputación, fue elegido para allanar los problemas que pudiera presentarse a cada paso de la nueva indagación. Ya estaba claro que las pruebas testificales se falsificaron y el instructor fue engañado. Lamentablemente no hay rastro en el archivo catedralicio del expediente, por lo que no es sencillo deducir si las pruebas procedimentales se trastocaron con la selección de testigos propensos al candidato. La nueva información se preparó con relativa rapidez y comenzó el día 13 de febrero de 1607. Aldama estaba desazonado, desconfiaba, tanto que negó a hacer frente a los gastos de la pesquisa, aduciendo que el poder otorgado para afianzarlos era inútil si no obtenía la ración. Fundamentaba sus palabras con que ya se hizo un primer expediente y resultaba favorable. Los canónigos estaban convencidos de que los antecedentes de los familiares conversos se embarullaron de manera premeditada.<sup>73</sup>

En los meses posteriores hubo bastante dilación en recoger testimonios por parte del comisario Sampedro; algunos comprometedores, mientras otros parecen poseer cierta interferencia coactiva por parte de los amigos de Aldana. Lo cierto es que cuando los capitulares examinaban la instrucción realizada, allá por el mes de febrero de 1607, el candidato a racionero estaba preparado para recusar a los nuevos informadores. En los días finales de marzo presentó una repulsa al trabajo efectuado por el último instructor. Un grupo de canónigos, para disponer de pruebas irrefutables a la hora de tomar una decisión, solicitó que el testimonio de la Suprema Inquisición quedase por escrito. Quería certificar que ninguno de los familiares que figuraban en los libros inquisitoriales como relajado.<sup>74</sup> Hay que aclarar, aunque sea como nota marginal, que Bernardo de Sandoval no era todavía inquisidor general.<sup>75</sup> El consistorio catedralicio conocía, obviamente, la ligazón entre el arzobispo y su criado y los miembros de la corporación sabían la defensa a ultranza que haría por él. Esa conexión quedó más

<sup>71</sup> ACT. LE, 1, sesión del 7-XI-1607. El cura, buen amigo del pretendiente, escogió a los testigos y estuvo presente, junto a un familiar del Santo Oficio, en las exposiciones que hicieron. Era algo contraproducente y prohibido, tal es así que, posteriormente, Francisco Vázquez sería castigado con una inhibitoria y otros cargos.

<sup>72</sup> El cabildo condenaba a Vázquez, allá por junio de 1608, a no percibir durante cuatro meses las retribuciones del refectorio, un ingreso que podía representar el cincuenta por ciento de sus emolumentos. ACT. LE, 1, sesión del 2-VI-1608.

<sup>73</sup> Se le pedía la suma de 200 ducados para acabar de hacer la información. ACT. LE, sesión 15-V-1607. Autorizaban los canónigos al comisario a ejecutar de los bienes. ACT. LE, sesión 29-V-1607. Martín de Sampedro anunciaba al Cabildo que había pedido al tribunal de la Inquisición, a través de Antonio del Águila, notario apostólico, pruebas de que los ascendientes fueron penitenciados.

<sup>74</sup> ACT. LE, 1, 29-III-1607, para llevar a cabo tales gestiones comisionaba el cabildo a Álvaro de Villegas y Dionisio de Melgar, éste muy allegado al arzobispo. El 30 de abril se recomendó discreción sobre el asunto, atento a que ya era público el contenido del expediente.

<sup>75</sup> En caso contrario, entra dentro de la lógica pensar que podía haber apurado a no dar una respuesta al requerimiento de los cabildantes. No accedió al cargo hasta 1608, a decir de GOÑI GAZTAMBIDE, *El cardenal Bernardo de Sandoval...* p. 54.

manifiesta cuando el mitrado exigió, un tanto exasperado, respuesta directa sobre los impedimentos que presentaba la genealogía. Terciaba abiertamente en la disensión y pretendía que, tanto la honra como la fama de su pupilo, se airease por las esquinas y saliera de los muros catedralicios.<sup>76</sup>

Los canónigos confirmaban que miembros de la familia aparecían en los libros de condenaciones del Santo Oficio y daban fe de la punición de un tal Diego López Ciruelo, vecino de Valmojado, ascendiente de su madre, quemado en 1488. Figuraba sentenciado un tal Ruiz García, vecino de Ocaña, familiar por la misma línea y un cuarto abuelo de su madre llamado García López de Ocaña, cuyo sambenito estaba colgado en una de las iglesias de Ocaña. Otros parientes, con el apellido “Manueles”, establecidos en la localidad de Illescas, aparecían penitenciados. La genealogía de Agustín, en fin, parecía una torre construida en barro, con numerosos estigmas que transgredían el estatuto *de genere*.<sup>77</sup> Aldana se mostró cauto al conocer que podía ser la votación adversa, por eso anduvo remiso para ingresar en las arcas capitulares «los salarios» que debían percibir el instructor Martín de Sampedro y su notario, unas dietas valoradas en la nada despreciable suma de 200 ducados. Que no era su intención abonar suma alguna quedó claro en un comentario leído en la reunión capitular del 15 de mayo de 1607. Ya tenía una limpieza y resultaba innecesario hacer otra por estar errada; es más desafió con presentar apelaciones para recusar los testimonios de ciertos testigos informantes. Dijo que le habían atrapado en una intriga urdida contra él y el mitrado.<sup>78</sup>

La posterior reunión capitular se dilató. Una demora intencionada para conocer las indagaciones del licenciado Sampedro, tregua que sería aprovechada por los canónigos afectos a Sandoval para aunar voluntades y buscar nuevos apoyos. Gonzalo Chacón, hijo de conde de Casarrubios, Diego de Sandoval, Sebastián de Garay y Juan Bravo de Acuña, como parte del vínculo clientelar del primado, encomiaban a los canónigos indecisos para lograr su voto. Sabían que con dinero podía conseguirse mucho en las instancias vaticanas, sobre todo cuando la apelación había sido un fracaso y los dos familiares domésticos pronto dispondrían de un recurso favorable a sus intereses. En el contexto histórico, la política de rigidez auspiciada por un sector de la sacristía catedralicia denotaba entrar en quiebra, como si fuese el comienzo de una época de moderación.<sup>79</sup> si bien los acontecimientos posteriores demuestran que no fue

<sup>76</sup> ACT. LE, 1, sesión 7-XII-1606. Fueron leídas unas cartas del racionero Martín de San Pedro, que poco debían decir, tal vez por precaución y a sabiendas de que entre los canónigos había familiares del arzobispo, muy implicados para sacar adelante el negocio. Ante tal tesitura acudía el comisario a la reunión capitular y daba cuenta de viva voz de su indagación.

<sup>77</sup> La información solicitada se leyó en el cabildo de fecha 29 de mayo de 1607, estando presentes el deán Pacheco, Yáñez, abad de Santa Leocadia; Espinosa, Muñoz de Vizcaya, Tena, Villegas, Venero, Soto, el abad de San Vicente, Quiroga y Pantoja. No acudieron los canónigos proclives al Sandoval, lo cual da la impresión que el grupo duro controlaba férreamente el asunto. Contrariamente, el día 6 de junio, cuando se examinó la limpieza de Oviedo, hubo una asistencia masiva.

<sup>78</sup> HERING TORREX, M., “Limpieza de sangre en España, un modelo de interpretación”, en BÖTTCHER, HAUSBERGER Y HERING TORRES, *El peso de la sangre: limpios, mestizos y nobles en el mundo hispánico*. México, Colegio de México, 2011, p. 45, afirma que “la memoria se construía desde el presente, y era relativa, manipulable, tenía una finalidad política y social, además de ser reflejo de un subjetivismo grupal, construyéndose el pasado en los prejuicios contra el judeoconverso y morisco”.

<sup>79</sup> Situación que evidencia un probable cambio, ARAM, R., “El tratado de Uceda, año 1586, y su oposición a los estatutos de limpieza de sangre”. *Erasmus, Revista de Historia bajomedieval y moderna* (2015), pp. 21-32. La oposición a una mudanza, bajo el argumento de que la ascendencia condicionó a que la fe profesada por el confeso fuese fingida. Algo patente en el memorial de JIMÉNEZ PATÓN, B., *Discurso en favor del santo y loable estatuto de la limpieza*, Granada, Andrés Palomino, 1638. El análisis en GARAU, J., “No hay mayor desigualdad que hacerlo todos igual”. Sobre el *Discurso* de Bartolomé Jiménez Patón en defensa de los estatutos de limpieza”, *Bulletin Hispanique*, 114-2 (2012), pp. 597-620. Las controversias estatutaria durante el gobierno de Olivares en PÉREZ GARCÍA, M., “El pensamiento

así, ni pudo llegarse a un arreglo, no en la concesión de las prebendas, hecha conforme a derecho y en el mes de pontifical, sino por escoger a criados con desacreditada ascendencia, a los cuales el arzobispo pretendía dar prebendas que requerían de aceptación estatutaria. El grupo antagónico siempre creyó que eran jaras envenenadas para acabar con el Estatuto. Esta parte del consistorio permaneció inflexible durante unas semanas. Su decisión ya estaba sopesada e hicieron saber al prelado que sus nepotes no obtendrían ninguna congrua. La reacción fue una azagaya dirigida al mensajero, en este caso el comisario Martín de Sampedro. Acabó en la cárcel arzobispal por orden de Tello Maldonado, miembro del Consejo de la Gobernación, como reacción ante la prisión de Francisco Vázquez, primer comisario, condenado por los canónigos. Bernardo de Sandoval autorizó el encierro, mientras que Domingo Mendieta, juez nombrado para dirimir las cuestiones relacionadas con este asunto, sufría censuras arzobispales, que votaban incumplirlas.<sup>80</sup>

### 3.4. Capitulares *versus* mitrado

Las citas que aparecen en los libros del Estatuto denotan que el desafío entre los canónigos y el arzobispo comenzó a partir de junio de 1607. Los defensores del Estatuto querían mantener a ultranza y no trasgredir la norma excluyente. Quienes apoyaban la pretensiones del prelado se removían entre mantener su vinculación clientelar y reconocer que no debía quebrantarse la resolución *puritatis sanguinae*. Estos querían atemperar la solución final y, hasta es probable, que quisiera que los antecedentes conversos de los postulantes pasasen más inadvertidos. El canónigo Cebrián Muñoz de Vizcaya proponía, con refinada habilidad, evitar la presión del primado y recomendó escribir al rey y al duque de Lerma para reconducir aquella enquistada problemática. Para ello, argumentó el derecho de patronato real al que estaba sometido cualquier establecimiento eclesiástico y las prerrogativas de arbitraje que poseía. Si la recepción era dificultosa, no era menos esquivar la norma legal con desprecio hacia la jurisdicción del deán y canónigos. El favor del monarca posibilitaría juzgar la causa en el Consejo Real<sup>81</sup> y ratificaría que el Estatuto establecía la manera de admitir la provisión de los beneficios, un procedimiento defendido y ratificado por la monarquía desde el momento de su aprobación. Si esa salida era denegada había que comenzar un litigio de incierta conclusión.

Oviedo y Aldana también buscaban valedores y aceptaban que se examinase su recurso por una entidad diferente al Cabildo. En principio, parecía que ni uno ni otros querían llevar su litigio a Roma, ya que el traslado conllevaba hacer importantes desembolsos, algo que, junta de fecha 19 de julio de 1607, el grupo escorado al mitrado manifestó era un dispendio excesivo, más cuando una acción jurídica no solo presentaba

---

europeo sobre la revisión y moderación de los estatutos de limpieza de sangre a través de la razón de estado en tiempos de Felipe IV”. *Bulletin for Spanish and Portuguese Historical Studies*, 38 (2013), pp. 39-60.

<sup>80</sup> El Consejo de la Gobernación, con autorización del prelado, tramitó esas censuras. ACT. LE, I, sesión 14-II-1608.

<sup>81</sup> La monarquía mantuvo siempre una postura inflexible con los cristianos nuevos, asignándoles calificativos como rebeldes y enemigos de la corona, CONTRERAS, J., “Limpieza de sangre: los discursos de la retórica y la importancia de las realidades”, en BELENGUER CEBRIÁ, E. (coord.), *Actas del Congreso Internacional Felipe II y el Mediterráneo (Barcelona, 1998)*. Madrid, S.E.C.C. de Felipe II y Carlos V, 1999, pp. 481-502. Los conversos se introducían en la estructuras eclesiásticas, órdenes militares o cargos concejiles, sorteando los obstáculos, PERELLO, V., “Limpieza de sangre y conflictividad social en Castilla”, en JOAN P y TOUS, et allí, *El olivo y la espada*. Max Niemeyer, Tubingia, 2003, pp. 91-106, en concreto p. 93.

un imprevisible coste, sino que era demasiado arriesgada. Todos, en tal vacilación, estaban persuadidos que Roma no pondrían los mismo reparos a los antecedentes conversos. Podían obtener Oviedo y Aldana un veredicto favorable y habría que consentir la posesión de las prebendas. La otra posibilidad es que la Rota considerase que la línea de ascendencia presentaba puntos en contra la normativa estatutaria y diera la razón a los adalides del Estatuto. En el desarrollo de esas relaciones enfrentadas, los cabildantes dirigidos por el deán Carvajal no cambiaban de actitud aparentemente. Ya era un secreto a voces que la parte escorada hacia el arzobispo ejercían un notorio poder relacional en la sacristía. También era notorio que no disponían de las herramientas suficientes para poder persuadir a los indecisos y sumarles a su causa. En aquel forcejeo para impugnar los nombramientos, Bernardo de Sandoval observó que enfrente tenía a unos personajes fajados, sin temor ante sus soberbios convencionalismos. Sabía que luchaba contra un argumento tan sustancial como que el cabildo de una iglesia con estatuto no podía quebrantarlo a no ser que Roma aprobase más flexibilidad.<sup>82</sup>

La lectura de las actas de los libros del Estatuto, aunque escritos con muchas medias palabras, resaltan que la opción de llevar el problema hasta el rey, en calidad de mediador, era procedente. La noticia pronto llegó a oídos del mitrado. Bernardo de Sandoval respondió para neutralizar esa presión mediante una acción coercitiva y subrepticia sobre ciertos capitulares indecisos, inmiscuyéndose en la libertad de voto de los miembros del Cabildo. Tal amenaza velada no surtió el efecto esperado. El resultado es que aumentaron las habas negras en la votación. El primado, con no poca terquedad, optó por acometer contra la corporación de canónigos no adicta, para lo que buscó aliados entre el poder civil. Interesó en el problema al todopoderoso duque de Lerma. La respuesta del Cabildo fue utilizar una táctica similar. Aspiró a obtener la mediación del rey, aparte de contar con valedores en la curia romana que estaban dispuestos a presionar para obtener un resultado favorable. Incluso sondeaban patrocínios poco palmarios. En ese tejer conexiones entró en escena una personalidad con gran influencia en los pasillos romanos: el cardenal protector de España Antonio Zapata que residía en Roma como cardenal de San Mateo in Merulana.<sup>83</sup>

Oviedo, y también Aldana, presentó una petición el 14 de diciembre de 1607 ante el Consejo de la Gobernación, órgano judicial bajo control del arzobispo al ser él quien designaba a los oidores. Luis quería que se volviese a hacer la información y nombrase al comisario. El Consejo tomó, el día 15 de diciembre de 1607, esa medida. Una providencia de tal calibra que anulaba la autoridad del Cabildo y sus atribuciones en materia de vigilancia de la pureza de sangre las inhabilitaba.<sup>84</sup> Los capitulares, y aquí si hacían causa común, se enrocaban en una piña para evitar la medida del Consejo. Al bando capitular se sumaban los canónigos Francisco de Mendoza y Dionisio de Melgar, este último un experto jurista y vinculado hasta entonces a Sandoval. Durante los meses

<sup>82</sup> Hubo excepciones, al igual que posesiones admitidas algunos años después del enfrentamiento judicial, como ocurrió con los racioneros Tomás Pinelo y Juan Zapata, El conflicto de Pinello en SICROFF, *Los estatutos de limpieza...* p. 176, nota 17 y ACT. Libro de actas de la Hermandad de Racionero (LAHR), años 1532-1621, 1, f. 129v y ss. ACT. AC. 15, sesión 30 de junio a 2 de octubre de 1568.

<sup>83</sup> ESCARTIN, E., “Virrey y virreinato: la jornada del cardenal Zapata de Madrid a Nápoles”, *Pedralbes*, 15 (1995), pp. 233-263. Es posible que incluso el rey tomase una decisión a favor de la corporación toledana a instancia del nuncio, su confesor, y de Antonio por el poder e influencia que gozaba, BENICHO, L., “Los cardenales protectores de Castilla bajo el reinado de Felipe III”, en GARCIA FERNÁNDEZ, M., *Familia, cultura material y formas de poder en la España Moderna*. Valladolid, 2015, pp. 1025-1038.

<sup>84</sup> ACT. LE, 1, 14-XII-1607. En un memorial aprobado por los canónigos se menciona la intromisión del prelado en su jurisdicción utilizando al Consejo, cuando éste órgano no tenía jurisdicción para hacer una nueva limpieza, lo que llevó a echarle en cara al mitrado saltarse sus prerrogativas. ACT. LE, 1, 15-XII-1607.

siguientes hubo un tiempo de reflexión. Un acercamiento que propició el Cabildo enviando a dos de los capitulares, Villegas y Monsalve, para llegar a un acuerdo, donde se deliberase sobre los oprobios que les enfrentaban:

«para que hagan un memorial en que se contengan todos los agraviados que del cabildo a recibido y del modo de proceder que Luis de Oviedo ha tenido en el modo de defender su causa y le supliquen que, como padre y señor, nos favorezca y ampare en ocasión que tan necesitado se ve el cabildo...»

En las actas se reflejan esas intransigencias con un lenguaje altamente cortesano, propio de un periodo de paz templada. El arzobispo aceptó que el Consejo no hiciese un nuevo expediente, consentía que la medida descreditaba la autonomía capitular y reducía los valores del estatuto aprobado y vigente desde años atrás. Se avino a ello con reticencia. No pudo reprimir lo que por dentro le quemaba y dejó prueba de su contrariedad en un claro mensaje.<sup>85</sup> Adujo que si bien debía guardar y observar el Estatuto como arzobispo, consideraba que una de sus obligaciones como guía espiritual consistía en agradecer los esfuerzos y servicios de individuos competentes que tan bien servían a la Iglesia diocesana y a él. Estaba, con esas palabras, transmitiendo que quería recompensar a criados y familiares probos y preparados, que comenzarían una carrera ascendente en el mundo de la Iglesia con su auspicio. El primado concluía el sutil recado advirtiendo a los canónigos pidiéndoles un asentimiento general y destacaban lo poco palmarias que le parecían las testificaciones sobre los antecedentes familiares de sus nepotes.<sup>86</sup> Las amonestaciones las enfatizó para intentar que los canónigos sopesasen que tenía un sentido munificente votar positivamente a Luis González y Agustín de Aldana.<sup>87</sup> La verdad es que un grupo amplio de capitulares no estaban por complacerle. Excusaban no poder atender sus deseos, rechazo que agrandó las animosidades.<sup>88</sup> Eso sí, cada comunicación verbal o escrita no perdía la pléyade de cortesías convencionales. En una esquela del primado, leída en la junta del 23 de septiembre de 1611, afirmaba el prelado que suplicaría a Papa por la conservación del Estatuto, cuando ya estaban en Roma Oviedo y Aldana entrevistándose con jueces y fiscales para obtener una sentencia positiva a su recurso. Dificultoso resulta conocer cuánto había de sinceridad en el mensaje del arzobispo. O quizá avisaba de que ya sabía

<sup>85</sup> Los canónigos expertos en leyes, ya en enero de 1608, buscaban que el arzobispo no mantuviera una decisión irrevocable cuando un candidato, nombrado en el mes pontifical, fuese rechazado y pudiera sustituirlo por otro. ACT. LE, 1, 21-1-1608.

<sup>86</sup> ACT. LE, 26-6-1607. Gaspar de Borja aseguró que el candidato era hidalgo y cristiano viejo por parte de padre, pero tenía sus dudas de que no fuese confeso por parte de madre, a tenor de lo que comprobó en las penitencias inquisitoriales.

<sup>87</sup> Uno de los efectos colaterales del rechazo de Oviedo, Aldana y Rodríguez de Benavente tocó de lleno a Juan Martín de Pinto, que obtuvo una capellanía del Coro. Era canónigo extravagante, beneficiado en la iglesia de San Nicolás y natural de Casarrubios. Para capellán debía efectuar el expediente y debía hacerlo Juan de Arcayos, capellán del Coro, quien se disculpó porque una persona grave, religiosa y consultor de Santo Oficio, le había dicho que corría riesgo si iba a Casarrubios, algo que no aceptó el Cabildo. Algunos informantes sacaba a relucir el parentesco del candidato con Luis y Bernardo de Oviedo. ACT. Expediente limpieza de sangre, 1129.

<sup>88</sup> No hubo respuesta a la pretensión de Bernardo de Sandoval al optar el consistorio por jugar su baza y nombrar a Álvaro Quiroga y Luis de Tena para ir a Madrid a dar cuenta del intrincado negocio al rey. ACT. LE, 1, sesión 7-1-1608. Sandoval como inquisidor general no tuvo excesiva propensión a celebraciones como los autos de fe, sentimiento que, quizá, explicaría el insignificante valor, desde una postura tolerante, que daba a la “sangre impura” de sus familiares. PALACIOS GONZALO, *Don Bernardo de Sandoval...* p. 95,

de la interferencia coactiva del cardenal Zapata a favor de los canónigos.<sup>89</sup> Y es que Sandoval conocía que Cebrián Muñoz recibió unas cartas de Zapata, contándole que el rey mediaba ante el Papa para tantear las posibilidades que abrigaban las tres causas en el órgano judicial de la Rota.<sup>90</sup>

### 3.5. Las demandas judiciales

Oviedo y Aldana, como siguiente paso de su pretensión, recurrían los recursos legales y llevaban su reclamación judicial hasta Roma. De la defensa de los canónigos se encargaban Francisco Monsalve y Álvaro Villegas desde 1608. Por parte de Oviedo, para salir de la crisis menos escaldado, su padre aceptó hacer una nueva información a cambio de no suspender la posesión de la canonjía.<sup>91</sup> Tanto el cómo su hijo sabían que cualquier declaración testifical le podía perjudicar más que ayudar, ya que en Casarrubios muchas personas conocían, o había oído hablar, de la mácula que pesaba sobre la familia de su madre. Desde un sector del Cabildo iba tejiéndose una red tupida para conseguir apoyos en este conflicto de intereses. Daba la impresión que se querían rememorar tiempos pasados y llegar a una confrontación por las dos formas de interpretar la norma, aquel maniqueísmo de corte religioso de 1547. Mientras Silíceo mantuvo con energía la aprobación del texto y la exclusión de los cristianos nuevos para que no obtuvieran los cargos de la catedral, Sandoval pretendía cambiar el discurso y atenuar el rigor en su aplicación; al menos, en lo que concernía a sus fámulos.<sup>92</sup>

En enero de 1609 se recibían cartas desde Roma del canónigo magistral Álvaro de Villegas, muñidor en la Rota y enlace con los procuradores de la corporación catedralicia.<sup>93</sup> El contenido de las misivas era insatisfactorio. El Cabildo reaccionó y optó por escoger a cuatro canónigos, el maestrescuela Gabriel de Suárez, Luis de Tena, Pedro González de Mendoza y Antonio Fernández Portocarrero, para recabar influencias en los órganos reales. Ordenó que dos de los capitulares permaneciesen en la corte de Madrid para seguir entrevistándose con el mitrado, y los otros volverían a Toledo con noticias, al ser innecesarios y limitar los gastos. Eran advertidos aquellos de que cualquier compromiso se haría desde el presupuesto de la exclusión, al tener los tres pretendientes parientes cercanos penitenciados. Los comisionados salían complacidos de la entrevista con Lerma, aunque las buenas palabras que figuran en las actas parecen

<sup>89</sup> Sobre Antonio Zapata hay una extensa biografía en *Diccionario Biográfico Español*, la cual puede consultarse en la web <http://dbe.rah.es/biografias/6503/antonio-zapata-de-cisneros-y-mendoza>

<sup>90</sup> Desde la nunciatura recibía la siguiente carta: “Por carta del Illmo Sr. cardenal Burgesio, su fecha en Roma, once de noviembre pasado, se le avisa que S. Sd. manda que yo haga saber a Luis de Oviedo que la voluntad de Su Santidad es que no ynvoque cosa alguna en Ygla de Toledo acerca del pleyto que tiene sobre una canonjía della ni procure que en esa iglesia sea admitida su persona y que se deje las cosas en el estado y termino en que estaban al tiempo que salió de Roma, cobrando los frutos y distribuciones. Firmada el 19 de diciembre de 1611”. ACT. LE, sesión 22-XII-1611.

<sup>91</sup> Que en manos humanas no podían dejarse asuntos tan complejos y era necesario recurrir a la ayuda divina sería la idea prístina de la corporación. Para ello comenzaban a oficiarse las nueve misas de Nuestra Señora y se expuso el Santísimo Sacramento, desde prima hasta completas, en la fiesta de la Virgen de la Paz y san Ildefonso ACT. LE, 1, 19-1-1609.

<sup>92</sup> Una discrepancia que es más notoria entre 1620-1640 al cobrar actualidad los discursos antagónicos de Ximénez Patón y Fernando Valdés. HERNÁNDEZ FRANCO, J. e IRIGOYEN LÓPEZ, A., “Cristianos viejos y cristianos nuevos: ¿una misma fidelidad al rey y a la religión cristiana?”, AMRAN, R., *Les minorités face au problème de la fidelité dans l’Espagne des XV-XVIIe siècle*. París, Université Picardie-Indigo, 2013, pp. 117-144.

<sup>93</sup> Previendo lo que podía suceder, además de la dilatación del litigio, el canónigo Villegas pidió fondos. El tesorero solicitó un permiso para mandar plata sin impedimentos, ya que el pleito engullía ducados a espuestas, ACT. LE, 1, 23-XI-1607.

estar sobradas de pamemas.<sup>94</sup> Tal es así que un mes después, viendo que el asunto no progresaba, se escogía al Dr. Tena y a Fernández Portocarrero, por ser buenos conocedores de la realidad de la Corte, para seguir consiguiendo privanzas. Fernández Portocarrero, intentó zafarse de forma untuosa, lo que dejó claro cuál era su postura en este contencioso. Quizá el Cabildo, para saber de su encuadramiento, le escogió para aquella comisión.

Entretanto, Oviedo volvía a pedir al Cabildo la posesión de la canonjía mediante un procurador. Los canónigos, no obstante, impedían que entrase en el templo bajo el pretexto de que su probanza *puritati sanguinis* no había sido admitida y añadían a sus argumentos relativamente inconsistente: «ad prebandam impuritatem baste que la fama se pruebe con testigos de oídas y que la penitencia inquisitorial implique a sus ascendientes o a él».<sup>95</sup> El 21 de mayo de 1610 se leían unos ejecutoriales llegados de Roma. Los canónigos los repasaban con meticulosidad, en concreto Mendieta y Melgar, ya que su opinión era decisiva para obstaculizar la posesión de la canonjía.<sup>96</sup> La junta era convocada y asistían el deán, el arcediano de Calatrava, abad de Santa Leocadia, Bernardo de Sandoval, Mendieta, Tena, Doria, Garay, Salazar, Bolívar, Gomara, Monsalve, Venero, arcediano de Madrid, maestrescuela, abad de San Vicente, capellán mayor, Quiroga, Salazar, Miranda, Idiáquez, Melgar, Borja, Pantoja, Ocón y Marañoña. Por aceptación mayoritaria decidían remitir una súplica al Papa e incumplir las remisorias llegadas de la Rota. En esa misma junta, los asistentes se conjuraban sin exclusión para que, en el caso de ser excomulgados o detenidos, lo cual les impedía residir, no perdieran los ingresos de sus prebendas. El resultado de la votación fue así: quince canónigos a favor de interponer la apelación y diez en contra.<sup>97</sup> En la respuesta enviada a Roma hay referencias interesantes sobre los antecedentes judaizantes. Sobre Oviedo sale a relucir la certidumbre de que un tal Garcí López del Rincón, cuarto abuelo de Oviedo, y otro pariente llamado bachiller Diego López Ciruelo fueron quemados por judaizantes. Daba la impresión que aquel archivo de la identidad olvidada reconstruía con fidelidad el incierto pasado de un linaje.<sup>98</sup> Para respetar el protocolo y acatar las órdenes de Roma, el Cabildo designó a los canónigos Francisco Chacón y

<sup>94</sup> ACT. LE, 1, sesión 26-I-1609. Remitían una misiva al archiduque Alberto para pedirle influyese a favor del Estatuto. Ya en ese momento el Cabildo estaba acopiando influencias, tanto es así que tenían elaborado un memorial para el rey en busca de su amparo. Sin embargo, consideraba adecuado visitar a S. Ilustrísima, que se hallaba en Madrid, y hacerle entrega de una copia de tal solicitud. El arzobispo le dispuso una buena acogida, según la carta del 9 de febrero y tomó a su cargo la defensa del Estatuto, según elucidan los comisionados. ¿Cortesía impostada o argucia?

<sup>95</sup> Aquella parte de la reglamentación tenía tal excelencia que, después de una pesquisa meticulosa ante el recelo de cambio de apellido entre el padre, de cognomen Madrid, y su hijo, Luis de la Cruz, quedó éste fue rechazado. La prueba decisiva partió de la afirmación de un tal maese Pérez, al decir: “que el dicho Alonso de Madrid es confeso y no sabe porque parte, y que lo oyo decir a un Martin Alonso el viejo, que bibia en la obra gruesa y a maese Pedro el viejo, padre deste testigo, que ambos dos son difuntos, lo quales deçian que los tenyan por confeso e no dezian por donde le benia el ser confeso y no se acuerda aberlo oydo decir a persona biba, ny se acuerda aberlo oydo decir a otras personas difunta...” ACT. ELS. Expediente 2114.

<sup>96</sup> ACT. LE, 1, sesión 21-5-1610, con una copia de la ejecutoria de la Rota.

<sup>97</sup> Francisco de Monsalve, abad de San Vicente, Domingo Mendieta, doctoral, y Luis de Tena, magistral, el 21 de mayo, eran escogidos para dar respuesta a los ejecutoriales romanos presentados por Oviedo. Votaban a favor de obedecer el mandato papal Francisco Chacón, arcediano de Calatrava, Gaspar Yáñez, Bernardo de Sandoval, vicario del Coro, Gabriel Suárez de Toledo, arcediano de Madrid, Jerónimo Miranda y Rivero, Dionisio de Melgar y José Pantoja.

<sup>98</sup> Otra prueba inculpatoria era la declaración hecha a Idiáquez por un testigo llamado Juan Martín de Sancho Martín, de ciento cinco años de edad, que primero ratificó la mácula, se desdijo, tal vez por una coacción, y la sancionaba nuevamente. ACT. LE, 1, sesión 21-5-1610.

Dionisio de Melgar para dar la posesión de la canongía a Francisco de Oviedo, hermano y procurador de Luis. Fue llevado al coro, donde se sentó en una de las sillas, conduciéndole después a la sacristía para jurar las constituciones. A través del apunte que queda de esa reunión capitular está claro que se obvió, tal vez de forma deliberada, una parte del formulismo de ingreso: no fueron en procesión Chacón ni Melgar, ni le dieron el abrazo con que se debía cerrarse la ceremonia de entrada, el denominado *osculum pacis et dilectionis*.<sup>99</sup>

La carta *remisorial* que envió Aldama al Cabildo, firmada por el notario Bartolomé Bonacus, sufrían un retraso de algo menos de tres meses con respecto a la remitida a Oviedo. Demora inexplicable al estar ambos en Roma intentando acelerar su proceso. La Rota dictaminó que podían disponer de sus prebendas, sentencia que ha de interpretarse de tolerante ante los asuntos de limpieza de sangre que se litigaban. La apelación fue inmediata por parte de la corporación de canónigos. Agustín, entretanto, no ocupó la silla del coro ante la impugnación de los canónigos Morejón, Muñoz de Vizcaya, Mendieta, Venero, Gomara, los dos Monsalve, Suárez de Toledo, Quiroga, Melgar, Idiáquez, Pantoja y Marañón. Rehusaban hacer caso a las letras apostólicas y mantenían la inhabilidad de la genealogía. Otro grupo aceptó la posesión, aunque no la admisión, conformado por Francisco Chacón, Salazar de Mendoza, Gonzalo Chacón, Pedro de Ocón y Juan Bautista Garay.<sup>100</sup> Justificaban la posibilidad de hacer una nueva información *genere*, advirtiendo que algunos de sus familiares, durante el tiempo transcurrido desde su condena, no podían ser localizados y variarían su antroponimia.<sup>101</sup>

El Cabildo recibía otros ejecutoriales de la Rota en abril de 1611. Reiteraban que Oviedo y Aldama debían obtener sus prebendas. A tenor de lo apuntado en el libro del Estatuto, los canónigos respondían reafirmandose en su rechazo por los motivos ya

<sup>99</sup> ACT. LE, 1, 30-X-1610. En la sesión del 5-XI-1610 se leyó el razonamiento elaborado por el magistral y doctoral con posesión pero sin residencia. De todo ello se hizo copia para el rey y otras dirigida al embajador en Roma, que convocó al Dr. Villegas para decirle que, en el caso de ser llamado a declarar, lo haría a favor del Estatuto. El racionero Arcayos, como testigo directo del litigio, cuenta en su diario lo que sigue: “Sábado, diez días del mes de diciembre de 1611. Vino carta al deán y Cabildo del cardenal don Antonio Zapata, canónigo que había sido desta Sancta Yglesia, como su Santidad el Papa Paulo Quinto, a instancia suya, en nombre de esta Sancta Yglesia y por carta de su Magestad el rey Felipe 3 escribió a Su Santidad, avia cometido las causas de Luis de Obiedo, canónigo, y la de Agustín de Aldana, racionero, y la de Josepe Rodríguez de Venavente, a quatro cardenales para que viesen si la audiencia de la Rota de Su Santidad avia hecho agrabio a esta Sancta Yglesia sobre averlos mandado dar la posesión de sus benefiçios, por no tener las partes de limpieza que requiere el Statuto de genere desta Sancta Yglesia... Y haviéndolas visto los dichos quatro cardenales hicieron relación a Su Santidad como la Rota havia hecho agrabio a esta Sancta Yglesia. Y así Su Santidad mandó que la Yglesia de Toledo sea restituída y oyda de nuevo [...]. FERNÁNDEZ, RODRÍGUEZ, TORDERA, *Anales del racionero Arcayos*... p. 355.

<sup>100</sup> Para responder al documento eran elegidos Francisco de Monsalve, Cebrián Muñoz de Vizcaya, Domingo Mendieta y Luis de Tena. El Cabildo les otorgó indemnidades, es decir, garantías en asumir los gastos del litigio. Percibirían sus vestuarios en el caso de quedar excomulgados o apartados de su residencia.

<sup>101</sup> Aldana presentó una certificación donde constaba que un tal bachiller Rojas, consultor del Santo Oficio, que vivía en Cabañas, era pariente suyo. Un documento que, cosas del destino, hubiera sido mejor no poner como prueba, al evidenciar que el servidor inquisitorial obtuvo su cargo de manera artera. ACT. LE, 1, sesión 6-IX-1610. Las costumbres imperantes posibilitaban un uso cambiante de los apellidos al no existir legislación al respecto. SORIA MESA, E, “Tomando nombres ajenos. La usurpación del apellido como estrategia de ascenso social en el seno de la élite granadina durante la época moderna”, en SORIA, E., BRAVO CARO, J. J., DELGADO BARRADO, J. M. (Eds.), *Las élites en la época moderna: la monarquía española*. Villa del Río, Graficas Galán, 2009, vol. 1, pp. 9-28.

sabidos.<sup>102</sup> No eran argumentos *ad hominen*, ya que demostraban que tanto por línea materna como paterna tenían familiares reconciliados.<sup>103</sup> Los documentos dan cuenta del camino errático que seguía la curia romana en este sumario. Uno de los jueces, Horacio Lanceloto, instó a darles posesión de sus prebendas o asumir las censuras de suspensión a *divinis*. Para cumplir con el mandato papal, ya que la obediencia estaba por encima de las sustentaciones jurídico-teológicas argumentadas por el Cabildo, sus componentes optaron por consentir la toma de posesión.

La influencia del cardenal Antonio Zapata hizo posible que la decisión judicial fuese menos lesiva para los intereses capitulares.<sup>104</sup> La búsqueda de aliados continuó también en España. Juan de Acuña, presidente del Consejo de Castilla, y el confesor del monarca, Luis de Aliaga, recibieron en casa del primero, a Cebrián Muñoz de Vizcaya y Álvaro de Villegas, enviados a pactar un compromiso lo más razonable posible para ambas partes.<sup>105</sup> Lamentablemente no hubo acuerdo. Y eso que se negoció durante cuatro horas largas. El Cabildo recibía otros ejecutoriales de la Rota en abril de 1611. Exigían dar a Aldana la posesión de la ración. Los canónigos, según copiaron en el libro del Estatuto, respondían reafirmando en su rechazo por los motivos ya sabidos.<sup>106</sup> No eran argumentos *ad hominen*, ya que demostraban que tanto por línea materna como paterna tenían reconciliados y no cumplía las cualidades de *puritatis sanguinis*. Tales tachas impedían al consistorio admitirles sin romper con la norma estatutaria.<sup>107</sup>

<sup>102</sup> ACT. LE, 1, sesión 6-IV-1611. Las letras se recibían el 24 de marzo y la corporación, siguiendo la norma, indicó al secretario que anotase en el libro que las obedecían y estaban prestos a darle a Aldana la posesión de su ración, pero proseguirían el pleito de restitución, ya que no cumplía con el estatuto de *puritate sanguinis*.

<sup>103</sup> La pérdida del expediente debe suplirse con otra fuente. En este caso, el linajudo Juan de Arcayos dejó constancia en sus libros de bastantes noticias en relación con los tres familiares. Aldana era hijo de Alonso de Aldana y María de Aliga. Su bisabuelo fue Alonso Téllez, llamado hombre de armas, y tuvo por antepasados y ascendientes inmediatos, como rebisabuelos, a Gonzalo Sánchez de Úbeda y María Díaz, su mujer, ambos reconciliados por judaizantes. Miembros de la familia fueron Alonso González de Madrid, alias *Acabase*, quemado por judaizante, y Leonor González, su mujer, reconciliada por lo mismo, ambos terceros abuelos. Hijo de ellos era Juan González de Madrid, que casó con María González, ambos reconciliados por judaizantes. Otro familiar era Hernando de Madrid, reconciliado por judaizante. Fernando de Madrid, alias el bachiller Casarrubios, otro de los hijos fue quemado por judaizante. Estaba, casado con Mencía Álvarez, reconciliada por judaizante. García de Madrid, otro de los hijos, fue reconciliado igualmente por judaizante. Por línea materna, Aldana era nieto de Alonso López, llamado Cogote. Sus terceros abuelos eran García López de Ocaña, casado con una hija de Diego López Falcón. Los cuartos abuelos del dicho Diego no se supo quiénes eran, aunque se desenterraron los huesos y los quemaban por igual delito que los anteriores. Tanto García López como sus ascendientes, vecinos de Ocaña, eran considerados judíos convertidos por voz pública. De García López y su mujer descendían un Diego López de Ocaña, llamado algunas veces, Falcón, que contrajo matrimonio con Mencía Rodríguez de Portalegre. Los dos fueron presos por seguidores de la ley de Moisés. ACT. LE, 1, sesión 6-IV-1611 y ss.

<sup>104</sup> El cardenal Zapata, factótum de todas esas gestiones, concluido el litigio agradecía en una carta el ofrecimiento que le hizo el consistorio de decir varias misas, en agradecimiento, por el alma de sus padres. ACT. LE, 2, sesión 10-4-1612. Sobre el personaje, [www.dhe.rah.es/biografias/6503/antonio-zapata-de-cisneros-y-mendoza](http://www.dhe.rah.es/biografias/6503/antonio-zapata-de-cisneros-y-mendoza)

<sup>105</sup> La reunión con Aliaga y el presidente se transcribió de manera muy resumida. Venían a decir los canónigos comisionados que una de las preocupaciones del convocante era saber que ocurría con los frutos de la prebenda de los relegados. ACT. LE, 2, 7-5-1612.

<sup>106</sup> Pedro de Ocón, nombrado representante para tal comisión, tuvo sus dudas de aceptarla al ser fámulo del arzobispo. Aldana escuchó la protesta de los capitulares y solicitó testimonio de haber cumplido la entronización. ACT. LE, 1, sesión 6-IV-1611.

<sup>107</sup> Algunos canónigos no quisieron que accediese a la ración. Aldana escuchó la protesta de los capitulares. No hubo derramamiento de monedas por una entrada tan forzada. ACT. LE, 1, sesión 7-IV-1610.

Por las anotaciones de las juntas plenarias se puede atisbar que existió una presión real sobre el Papa por parte de Cabildo. Buscó denodadamente una enmienda de la sentencia<sup>108</sup> suscrita por tres cardenales de la Curia romana.<sup>109</sup> A partir de aquí hay una sensación de un acercamiento de posturas. La corporación quería allanar las asperezas con su mitrado, aunque cautelosos y sutiles ya que conocían de su carácter. Para ello buscaron un interlocutor de bastante cercanía con el rey, con influencia sobre el arzobispo, como el válido Lerma. Los capitulares Cebrián Muñoz, Francisco de Acuña y Álvaro de Villegas acudían a Madrid, donde se hallaba Sandoval, para entrevistarse con él para hacerle saber cómo se venía desarrollando el contencioso.<sup>110</sup> La acotación del acta ratifica que mantenían intactas sus tirantes relaciones y el propósito de la embajada capitular era invertir la situación y allanar obstáculos; eso sí, nunca a costa de menoscabar sus competencias y renegar del Estatuto.<sup>111</sup> Oviedo y Aldana sabían que la única salida del embrollo pasaba por litigar hasta la extenuación.<sup>112</sup> En el

<sup>108</sup> Con la misma insistencia los canónigos se dirigían al rey argumentado su forma de actuar conforme a derecho. El nuncio, no obstante, escribió ciertas cartas contra ellos, aparte de instar a que Oviedo tomase posesión de su canonjía. ACT. LE, 1, sesión 24-12-1610. Que dio el resultado esperado aquella perseverancia con el monarca, lo ratifica la intervención del Consejo Real en favor de los cabildantes. Ese agradecimiento se anotó en la sesión del 3 de marzo de 1611. Posteriormente, en la reunión capitular de fecha 1 de diciembre de 1617 quedó escrito lo siguiente: “quejose Luis de Oviedo de esta manera de posesión –se hizo por procurador– quiso proceder la Rota a declarar que el cabildo no avia obedecido como deuí y auia incurrido en las censuras, etc. Su Santidad mando que no se hablase en esto. En este tiempo llegaron cartas del Rey, nuestro señor, despachadas por sus Consejos de Estado y Cámara, aviendo procedido consulta del Consejo Real, donde y por todo él se auia hecho ver el proceso original del dho Luis de Oviedo extrajudicialmente en que su Magestad dezia a su S(antida)d que savia por su Consejo Real de Justicia, donde avia hecho ver el proceso que la Rota avia hecho notorio y manifiesto agravio a la Santa Iglesia de Toledo...”. ACT. LE, 1, 1-XII-1617.

<sup>109</sup> En los libros de actas únicamente figuran tres cardenales: Arrigonio, Saneusebio y Melino. ACT. LE, 2, acta del 1 de diciembre de 1617. GOÑI GAZTAMBIDE, *Bernardo de Rojas...* p. 664 menciona a cuatro. Oviedo les pidió remisoria para hacer nueva probanza y nombró por juez al nuncio. Ante él se presentaron las preguntas y repreguntas del cabildo. En el entreacto murió Arrigonio y se nombró a Suñayalde en sustitución y Oviedo pidió nuevo término.

<sup>110</sup> Sandoval remitió al Cabildo, a través de Horacio Doria, un recaudo donde mostraba su conformidad con lo acordado. ACT. LE, 1, sesión 30-XII-1610. KAMEN, *Una crisis de conciencia...* p. 341, considera que, con posterioridad al fallecimiento de Felipe II, se produjo un estallido de libertad de expresión que hizo aumentar la controversia sobre la limpieza. El Cabildo, no obstante, parecía estar más enrocado que nunca y pidió al Consejo de la Suprema se rebuscasen todos los libros escritos contra el Estatuto (sesión del 13 de diciembre). Sobre los debates de moderación del estatuto hay información en QUERO, F., “Le statut de pureté de sang de Tolède et l’identité de vieux-chrétiens”, en CARRASCO, MOLINIÉ, PÉREZ (dirs), *La pureté de sang en Espagne. Du lignage à la race*, Paris, PUPS, 2011, pp.187-203, a todo ello hay que sumar la aportación de ESCAMILLA, M., “La polémique autour de la pratique du statut de pureté de sang”, en el mismo volumen, pp- 49-80, y HERNÁNDEZ FRANCO, J. y IRIGOYEN LÓPEZ, A., “Construcción y deconstrucción del converso a través de los memoriales de limpieza de sangre durante el reinado de Felipe III”, *Serafad*, 72-2 (julio-diciembre 2012), pp.325-350. También en HERNÁNDEZ FRANCO, J., *Sangre limpia, sangre española. El debate sobre los estatutos de limpieza (siglos XV-XVII)*. Madrid, Cátedra, 2011, cap. IV.

<sup>111</sup> ACT. LE, 1, sesión 7-1-1612, donde quedo escrito: “y suplicaron a S I. le alcanzase audiencia. De lo qual se encargó S.I. después de haver recibido la embajada con muestras de contento. A lo que el Sr. duque de Lerma les recibió con muy bien semblante mostrando aver sido parte para que S. Sd. enviase el orden que a embiado en faour de esta Sta. Yglesia y dixo su Exca. que dessaeria mucho se acabase este negocio de suerte que el amor y buena correspondencia que solian tener los señores Dean y Cabº desta Sta. Yge. con sus prelado se continuase y augmentase..”. Cuenta los componentes de aquella comisión que Lerma se mostro conciliador y hasta llegó a nombrarse árbitro para que las aguas volvieran a su cauce.

<sup>112</sup> Oviedo se trasladó a Roma entre los años 1609 a 1611 para negociar su proceso. Las influencias de Antonio Zapata en la curia romana posibilitarían abrir de nuevo el caso y buscar un pronunciamiento favorable a los canónigos, revocando los nombramientos de Oviedo y Aldana. CABRERA DE

choque de intereses existía una pequeña rendija: efectuar nuevas probanzas bajo la supervisión de un árbitro independiente, en este caso el nuncio, algo que los canónigos aceptaban, averiguación de limpieza que debía hacer el doctor Rueda Rico, arcediano de la catedral cordobesa.<sup>113</sup> Antes de acabar su misión, cuando habían transcurrido ya tres años, se exoneró de seguir adelante. ¿Sufrió Rueda Rico presiones y dejó inconcluso su trabajo por ello? ¿Encontró algún resquicio para invalidar el anterior expediente y lo presentó, pero quedó silenciado?

El resultado final comenzó a adivinarse en marzo de 1618. Luis de Oviedo y Agustín de Aldama exponían sus pretensiones en un intento de acercar posturas después de casi una docena de años de pleitos. Ahora el rey estaba más escorado a mantener el rigor de la norma estatutaria que relajarla.<sup>114</sup> Sandoval también había abandonado a sus fámulos. Para cerrar un acuerdo fue preciso discutir las exigencias y comprobar la aceptación por el Cabildo. En la reunión capitular del 16 de junio todavía no se tenía nada decidido.<sup>115</sup> De lo tratado hay una breve anotación en el acta del plenario celebrado el 5 de julio. Da la impresión que las partes estaban a punto de cerrar un acuerdo. No fue así, al menos en el transcurso de todo el año 1618, al mostrarse disconformes Oviedo y Aldana con el ofrecimiento capitular. Optaban por hacer una prorrogación de término y aportar más evidencias probatorias al contencioso de Roma.<sup>116</sup> Después no se escribió nada en los libros del Estatuto sobre este asunto. Parecían que había dejado de existir un conflicto tan enconado. Bien es cierto que se estaba pactando la permuta de la canonjía por varios beneficios en la iglesia de Ávila. Por aquel entonces, Luis estaba al servicio de la Corona como secretario real, según confirma él mismo en el expediente de limpieza de sangre de Francisco Chacón y Figueroa.<sup>117</sup>

---

CÓRDOBA, Luis, *Relaciones de las cosas sucedidas en la corte de España*, Madrid, Imprenta Martín Alegría, 1857, pp. 461-462, introdujo este jugoso comentario: “Háse retirado en Alcalá el cardenal de Toledo, por el sentimiento que ha tenido de haber mandado Su Santidad no pudiese residir en la iglesia de Toledo a Luis de Oviedo, criado suyo, á quien había dado un canonicato, y otro racionero y capellán que asimesmo había proveído, porque no convenían en ellos las cualidades del estatuto; y habiéndolos habilitado la Rota de Roma, y estando en pacífica posesión, á instancia del Cabildo, Su Santidad les ha mandado sacar de ella, cosa que puedan gozar de las prebendas en sus casas; y el cabildo ha fundado un óbito perpetuo (memoria) en aquella iglesia al cardenal Zapata por haber enviado el despacho de Su Santidad, de protector de España, y como á bienhechor de aquella iglesia, en señal de agradecimiento...”. GÓMEZ CANSECO, *Don Bernardo de Sandoval y Rojas ...*, p. 145.

<sup>113</sup> De personaje hay una breve biografía en DÍAZ RODRÍGUEZ, A. J., *De vasallos a señores...* en especial pp. 662-664.

<sup>114</sup> Con fecha 5 de febrero de 1614 se presentaba una proposición sobre un libro escrito por el jesuita padre Balcázar, que se atribuye al padre Salucio, de la orden de santo Domingo, a propósito de eliminar el estatuto con el apoyo de la realeza. El Cabildo toledano puso enseguida en marcha sus influencias y acordó que el Dr. Villegas, autor de un memorial en contra de la abolición, acudiese a Madrid para entrevistarse con los consejeros reales. También se remitía una carta al rey sobre tal posibilidad, a la par que se concertaban audiencias con príncipe Felipe y duque de Lerma, con el fin de implicar a todos en mantener invariable la norma estatutaria. ACT. LA 26, 5 de febrero 1614. En opinión de los capitulares toledanos, la Corte quería limitar la rigurosidad. La ciudad entró en este juego de intereses enviando a sus comisionados, el conde de Fuensalida, el regidor Manuel Pantoja Alpuche, hijo del canónigo José Pantoja, y el jurado Gonzalo de la Monja. Sandoval, sorprendentemente, terció en este asunto y prometió recomendar al rey que no se hiciese novedad alguna y recomendó a los canónigos no levantar más barullo sobre el asunto. ACT. LA. 26, 20-3-2014.

<sup>115</sup> ACT. LE, 2, sesión 16-VI-1618. En enero de 1618, Oviedo imprimió un memorial, una queja acida de los impedimentos sufridos, que distribuyó.

<sup>116</sup> ACT. LE, 2, sábado 25-VIII-1618. La canonjía de Oviedo la obtuvo a pensión Cristóbal Ortiz Taranco.

<sup>117</sup> ACT. ELS, expediente 117, de Francisco Chacón. En noviembre de 1614 ya estaba Oviedo en Madrid y declaró: “que desde que su Ilma. probeyo a este testigo en una calongia en Toledo conoce al dicho Francisco Chacon y en sus deudos cierto descontento de la dicha provision, por no decir envidia, pero que

En lo que a la toma de posesión de Agustín concierne, de forma muy atrevida, un lunes 19 de diciembre de 1611, entró en la capilla de San Ildefonso, mientras completas y se sentó en un asiento. El deán pidió que lo abandonase. Se negó en una actitud insultante. Tenía prohibido, por aprobación papal y del nuncio, estar presente en cualquier actos catedralicio.<sup>118</sup> Al hilo de todo lo dicho, no está demás añadir que Aldana conoció en profundidad lo que escribió el notario en su limpieza. Muestra de ello es que un clérigo de Casarrubios, llamado Juan Rodríguez, sufrió una fuerte increpación por parte de Agustín, quién no conforme con el escarnio logró que, desde el palacio del arzobispo, le recluyesen, sin causa aparente, en la cárcel arzobispal. El Cabildo, ante una prisión tan desatinada, acordó interesarse por él y logro su libertad.<sup>119</sup>

Los capitulares respiraban con júbilo por la decisión de Roma allá por 1618. Por ello, una de sus primeras providencias sería que en todas las misas catedralicias se dijese una «oración pro gratia et acciones a Dios nuestro señor por la grande merced y bien que a hecho a esta Sta. Ygla.». El capítulo de los canónigos quiso responder a los obstáculos con una misiva para el rey, otra al cardenal, al nuncio, al duque de Lerma, y una más a los presidentes de los Consejos y a otros altos dignatarios. Se hacía saber la conclusión del pleito romano, aunque las presiones no se suavizaron y volvían a solicitarse las influencias y ayudas.<sup>120</sup> Los canónigos acordaron enviar nuevos comisarios a Madrid para dar gracias a cuantos le ayudaban, con un agradecimiento especial al doctor Pedro Miguel, canónigo de Alcalá y arcipreste de Sigüenza, proponiéndole para una gratificación de mil ducados en albricias. El canónigo Francisco de Acuña planteó hacer demostración pública del éxito con una procesión, misas y limosnas, y recomendó imprimir la sentencia para enviarla a los colegios mayores.<sup>121</sup>

#### 4. José Rodríguez de Benavente

José Rodríguez, capellán del arzobispo, obtuvo una bula refrendada por Bernardo de Oviedo, secretario del prelado, para ocupar una capellanía del coro, conseguida en un mes de colación episcopal, como sustituto de Juan de San Pedro.<sup>122</sup> La presentación de bulas tuvo lugar el 24 de julio de 1606, encargándose de hacer la información el racionero Miguel Ortega, junto al notario Diego Sánchez. Los trámites no empezaban hasta un mes después. Una tardanza que extrañó al pretendiente. Algo chocante y silenciado en los registros capitulares, tanto es así que predispone a pensar hubo alguna noticia encubierta, montándose una operación de control, de manera discreta, para comprobar que las habladurías eran tan certeras como para desacreditar

---

ni por esto ni por quanto Dios tiene en el cielo dijera cosa que no supiera...” Indica también que ha tratado a los familiares del arzobispo, ha comido con ellos y con él en su cámara y los ha favorecido en cuantos negocios pasan por sus manos.

<sup>118</sup> Aldana, con posterioridad, formó parte de cabildo de canónigos de la iglesia magistral de los santos Justo y Pastor, de Alcalá de Henares. ADT. Capellanías, caja 222, exp. 1

<sup>119</sup> ACT. LE, 2, sesión 30-I-1615

<sup>120</sup> Los canónigos y racioneros salieron perjudicados económicamente por los recursos. La evidencia de los quebrantos económicos quedó reflejada en las cuentas de la Obra y Fábrica, donde aparecen partidas de varios miles de maravedíes destinadas a subvenir los gastos. Ante lo abultado de la suma se optó por hacer un reparto y cargar una mayor cifra sobre las raciones vacantes. ACT. ACR, 1, años 1532-1621, f. 266, sesión 9-XII-1608. El nuevo litigio con la familia figura en el libro del Estatuto, 4, sesión 26-VII-1629.

<sup>121</sup> ACT. LE, 2, sesión 19-I-1613.

<sup>122</sup> ACT. LAC, 24, años 1606-1608, fol. 65. La bula papal de concesión de la ración lleva fecha de 1605 y se encuentra incluida en el expediente de limpieza.

aquella genealogía. Lo cierto y verdad es que, ya desde el principio, parecía que el negocio del capellán tenía mala espina. José indicó, al hacer la genealogía, que era hijo de Pedro Rodríguez, nacido en la Puebla de Montalbán, y de Luisa de la Ascensión, natural de Toledo. Sus abuelos maternos eran el platero Juan Sánchez y Beatriz de Benavente, nacidos en la ciudad; mientras que los paternos se llamaban Cristóbal Rodríguez y Ana Vázquez, naturales de la Puebla.<sup>123</sup>

#### 4.1. Denuncia de los testigos.

Las contrariedades surgen por las afirmaciones de Gaspar de Soria, alcalde de la Inquisición, que afirmó existía una mancha en la ascendencia paterna y dudo que no alcanzase también a los maternos; sobre todo al platero. Soria siguió argumentando, al hilo de su declaración, que descendía de unos judíos que vinieron a residir a la ciudad. Los describió como los «chapolones», un mote que muchas personas más reconocían cómo un signo que los identificaba sin error. Varias personas, entre ellas el escribano público Juan de Vergara, secretario del Santo Oficio, de reconocida solvencia, ratificó las palabras de Soria. Otros hombres y mujeres, ya fallecidos, le habían comentado la misma observación; una prueba de dificultosa solvencia. Sin embargo, podía ratificarlo el mercader de lencería Miguel Navarro, nieto del escribano. Blas Criado, teniente de alcalde del Santo Oficio, colocó el dedo en la llaga al decir que el pretendiente, era judío, al igual que todos cuanto usaban ese apodo. El siguiente en declarar fue el familiar inquisitorial Diego Cabello y afirmó que el abuelo de Rodríguez de Benavente, el platero Sánchez, era cristiano viejo. Un tal Jerónimo Fernández, también servidor del Santo Oficio, llegó a decir lo extraño que parecía, siendo el platero hombre de hacienda, nunca pretendiera entrar en las cofradías que tenían estatuto de limpieza. Una explicación tan simple que denota como la suficiencia económica debía mostrarse con la pertenencia a una institución religiosa; mejor si requería de averiguaciones sobre la genealogía. Hasta una treintena de testigos corroboraban la calidad de cristianos nuevos de los familiares; no obstante, las palabras de quienes opinaban lo contrario repiquetearon más que las otras, aunque era posible que se estuvieran confundiendo a personas.<sup>124</sup> Ante el galimatías provocado era llamado a declarar un personaje carismático en la ciudad, Tomé Sánchez de Arcayos, cofrade de San Miguel y San Bartolomé, linajudo y poseedor de algunos libros verdes, buen conocedor de los abolengos. Con mucho aplomo justificó la ascendencia conversa de aspirante. Para hacer más creíble su afirmación aportó algunas evidencias irrefutables, entre ellas ubicar un sambenito de sus ancestros en la iglesia de San Salvador.

De la lectura del expediente se saca la conclusión que el instructor estaba sumido en un mar de dudas, más cuando ninguno de los familiares directos figuraba en los libros inquisitoriales como condenados. Un testigo contó una anécdota, que se admitió de valor probatorio indiscutible: en la escuela los muchachos solían llamar, con cierto desprecio, «hijos del confeso» a los de Juan Sánchez. Los testigos convocados en la Puebla de Montalbán tampoco pudieron esclarecer la procedencia del entronque familiar por línea del abuelo paterno. El de su abuela lo clarificaban con desembarazo y

<sup>123</sup> ACT. ELS, núm. 870.

<sup>124</sup> Uno de los informadores, llamado Alonso de Oropesa, de 72 años, indicó que llevaron apellidos como Fuensalida y Chapalones. Este último se convirtió en apodo, “no por notarlos de mala casta, sino porque eran sencillos y abobados...”. Otro de los informantes aseguró que el mote les venía por ser torpes de lengua.

afirmaban descender de una familia mozárabe.<sup>125</sup> La honra era puesta en hatillo por un tal Martín de Ávila, familiar y notario de la Inquisición, al testificar, con palabras veladas, que el abuelo del pretendiente ejerció de barbero y cirujano, oficio que siguió uno de sus hijos. Tanto al uno como al otro, dijo, «no los tuvo por buena reputación».<sup>126</sup>

#### 4.2. Confesión de Pedro Rodríguez y fallo de Roma

El licenciado Miguel Ortega recibió al padre del pretendiente para aclarar las muchas dudas que existían sobre su entronque. Estas declaraciones no eran infrecuentes, sobre todo porque servían para precisar si eran ciertas o falsas las palabras de los informantes. La entrevista tuvo lugar el 3 de noviembre de 1606. El notario tomó nota de su filiación y dijo llamarse Pedro Rodríguez, ejercer el oficio de mercader, tener 75 años, ser natural de la Puebla, y reconocer a José como el hijo legítimo. Para evitar dudas, ratificó que nació fruto de su enlace con Luisa de la Ascensión y revalidó la información sobre sus abuelos maternos, aunque con cierta lisonja verbal no logró decir quiénes fueron los paternos. Confirmó que sus padres vivieron en la Puebla algo más de diez años. Nadie, durante ese tiempo, puso en duda la limpieza de su genealogía. Ratificó que tanto el Santo Oficio como el Colegio Doncellas, al haber admitido como colegiala a una de sus nietas, hizo una exhaustiva averiguación de sus ancestros.<sup>127</sup> Aseguró que Francisco de Toledo, su padre, mantuvo casa en la ciudad, a la parroquia de Santa Justa, por lo que fue considerado mozárabe.

Al hilo de los argumentos, Pedro confirmó que un hijo de Diego de Toledo, hermano mellizo de Ana Vázquez, fue el mercader Juan de Yepes, parroquiano de San Nicolás. El comisario, ante tal dato, llamó a Juan para que ratificase que su abuela era Teresa Vázquez, madre de Ana Vázquez, viuda de Francisco de Toledo. Sin embargo, al enfrentarse a cuestión bastante vidriosa, optó por no reconocer si había alguna mancha en su linaje en un intento claro de no ser presa de sus propias palabras y desviar tan astifina porfía.<sup>128</sup>

Francisco Sánchez de Benavente, rector del hospital del Rey, tío del pretendiente, complicó la situación y lo hizo en un momento de cólera al enfrentarse abiertamente con alguno de los testigos.<sup>129</sup> Le recriminó que era un dicitario poner su honra en duda, aunque los registros probatorios a su favor no confirmaban la calidad que se arrogaba. El expediente, en fin, sería rechazado en la votación capitular, lo cual llevó al candidato a implicarse en un complicado litigio, con tal suerte que obtuvo unos

<sup>125</sup> Aquella condición será ratificada por un tal Gabriel de Toledo, nieto de Cristóbal y de Ana, que aportó la escritura de venta de una casa. En ella quedaba evidenciada la condición de judía de la vendedora, pero no existía la misma analogía con respecto al comprador, Pedro Rodríguez, barbero. ACT. ELS, 870.

<sup>126</sup> El testigo entroncó a Cristóbal, en aquella confusión de individuos, con unos que llevaban el patronímico Asperillas, vecinos de Menasalbas, a quienes distinguió como gente de una limpieza sin desdoro. Desenredar el galimatías ofrecía no poca dificultad. ACT. ELS, 870.

<sup>127</sup> El juez de la investigación inquirió sobre quienes testificaron en la probanza del Colegio Doncellas e incluyó sus nombres en el expediente. La averiguación del Colegio en la ciudad la realizó el capellán Andrés de Cuellar, mientras a la Puebla acudió un mayordomo del doctor Espinosa, administrador de las Doncellas. ACT. ELS, 870.

<sup>128</sup> El cura párroco de Santa Justa mostró algunas escrituras de la iglesia, en especial un libro de cuentas de la fábrica del año 1438 y otro de 1489, donde figuraba un Diego de Toledo como mayordomo y un tal Francisco de Toledo como parroquiano. ACT. ELS, 870.

<sup>129</sup> Sería interesante ver la extracción social de los deponentes a través de los expedientes de limpieza conservados en la catedral toledana, algo que fue objeto de análisis por Rafael VÁZQUEZ LESMES, “Participación y poder de la nobleza reflejados en la composición de un cabildo catedralicio. Córdoba, siglos XVII y XVIII”, Juan L. CASTELLANO y Miguel L. LÓPEZ-GUADALUPE (eds.). *Homenaje a don Antonio Domínguez Ortiz*. Granada, Universidad-Junta, 2008, vol. II, pp. 813-829.

ejecutoriales positivos de la Rota.<sup>130</sup> En su poder los documentos, optó por clavarlos en la puerta del cabildo el día 23 de marzo de 1610, acción tan inaudita que los canónigos la minimizaban a la espera de tener noticias de la nunciatura. Ni al prelado se le daba noticia del asunto.<sup>131</sup> Las letras romanas, posteriormente, suscitaban un debate apasionado, sobre todo cuando los canónigos Yáñez, Mendieta, Venero, Garay, Salazar, Bolívar, Gomara, Suárez, Monsalve, Quiroga, Idiáquez, Melgar, Ocón y Francisco y Gonzalo Chacón objetaron que debían protestarse, otros, entre ellos Jerónimo Miranda y Juan Bravo, las acataban. Aquel requerimiento sería recurrido y apelado, por voluntad mayoritaria. Algo que da a entender que los canónigos domésticos del prelado ya no estaban tan escorados en defender a ultranza al aspirante a capellán. El recurso resuelto en la Rota dio la razón a José Rodríguez, lo cual volvían a suscitar una larga discusión entre algunos canónigos, como Horacio Doria y Miguel de Salazar, en desacuerdo con seguir pleiteando. En nombre de Benavente tomaba posesión de la capellanía el licenciado Francisco Carrasco, sentándose en una de las sillas bajas del Coro, posesión que reflejó en su libro el secretario de los capellanes.

## 5. Conclusión

Desentrañado todo el entramado del rechazo de tres familiares de arzobispo por el Cabildo, queda descollar como aquellos tres personajes serían sujetos pasivos de un intrincado juego de fuerza, aunque hay otros muchos elementos en este drama que se escapan por intersticios confusos. ¿Cómo cuáles? Primero, las limpiezas de sangre de los tres criados del arzobispo se presentaban como contrarias al arquetipo de pureza exigido en la catedral toledana. Su protector, conociendo sus orígenes, quiso premiar sus servicios y qué mejor forma de hacerlo que con prebendas en la catedral. Había que superar, eso sí, la información de limpieza. Los que testificaron en los tres expedientes dejaban probado las máculas de las familias. Eventualidad que no quedó clarificada según los recursos enviados por Roma, aunque Oviedo y Aldana eran parientes lejanos. Aquella eventualidad de una mancha, tal vez no precisada adecuadamente pero si constatada en los documentos inquisitoriales, fomentó a los canónigos para negar la tomar posesión de los beneficios catedralicios. Los memoriales que la Rota envió, en respuesta a los recursos, fueron continuamente contradichos por presiones y manos visibles. Bernardo de Sandoval lanzó una apuesta cruzada a sus canónigos con tal elección al no desconocer los linajes de sus fámulos. Los canónigos, alguno de los cuales no se resignó a sus injerencias, ni tampoco quiso ser su comparsa, respondieron con una tajante negativa; no todos, bien es verdad, ya que el arzobispo contaba, en esa lucha de intereses, con un grupo clientelar nada despreciables. Estos familiares siempre estuvieron inclinados en mostrar cierta lenidad, pero su número era minoritario para ganar una votación. En tal envite del prelado, la postura de la otra facción fue asumir el

<sup>130</sup> Memoriales favorables a Benavente son citados por HERNÁNDEZ FRANCO, J. y RUIZ IBÁÑEZ, J., *Conflictividad social* ...p. 36, nota 4.

<sup>131</sup> ACT. LE, sesión 16 y 30-III-1610. Los canónigos que asistían a la junta de aquel día eran el deán, Francisco Chacón, arcediano de Calatrava; Gaspar Yáñez, abad de Santa Leocadia; Bernardo de Sandoval y Rojas, viario del Coro; Domingo Mendieta, Carlos Venero, Horacio Doria, Sebastián de Garay, Juan de Gomara, Pedro Salazar, Melchor Bolívar, Juan de Monsalve, Gabriel Suárez, arcediano de Madrid; Francisco Monsalve, abad de San Vicente, Gonzalo Chacón, capellán mayor, Álvaro de Monsalve, Miguel de Salazar, Jerónimo Miranda, Juan Bravo de Acuña, Francisco Idiáquez, Dionisio Melgar, Juan Marañón, Juan de Ocón, además el racionero Martín de Sampedro, secretario del cabildo e instructor del expediente.

papel de guardianes inflexibles del código de *puritatis sanguinae* vigente desde 1547. En honor a la verdad, ni hubo ni vencedor ni vencido en aquel conflicto y todos perdieron; tanto los capitulares catedralicios, defensores del Estatuto, como Bernardo de Sandoval y Rojas, que asumió la frustración de sus deseos incumplidos y, cómo no, los aspirantes a los beneficios que después de muchos esfuerzos no lograron sentarse en el coro ni ser sujetos activos en las ceremonias catedralicias. Su larga lucha solo les permitió obtener un reconocimiento crematístico, nunca la titularidad de sus prebendas. Algo que ya recogía el historiador Luis Cabrera de Córdoba, al decir que disfrutarían de la renta de sus prebendas en su casa, aunque sin reparación de algo tan importante como era el sufrimiento de tantos meses de zozobra. Trazos, en fin, de un aguafuerte que revela presiones, secretos mal amordazados y una probidad zarandeada.

La desafección parecía concluir al fallecer el cardenal arzobispo. Su cuerpo vino a Toledo desde Madrid para ser inhumado en la capilla de Nuestra Señora del Sagrario, levantada con una inversión de miles de ducados. Aquel entierro gozó de un ritual litúrgico impresionante, equiparable al oficiado para un miembro de la familia real. Los canónigos no escatimaron ni en pompa ni en reales. Fue una ceremonia ostentosa. Las honras se completaban con una abundante ofrenda de trigo, vino y carneros con cargo a su espolio. En días posteriores eran oficiadas miles de misas por su alma. El Cabildo daba carpetazo al asunto de los criados arzobispales, «gloria para uno, paz para todos», y enterraba las discordias junto al cadáver de prelado. Un sosiego relativo que pronto quedó roto porque el doctor Aldana, canónigo de Alcalá, junto Francisco de Oviedo y Beatriz de Espinosa, hermano y madre de Luis, volvían a obtener remisorias de la Rota romana, allá por el año 1629. En una de ellas aparecía escrita esta frase lapidaria: «Luis de Oviedo fue limpio, noble y cristiano viejo y descendiente de tales». Una filiación a la que nadie hizo ya caso.